

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Martes 12 de julio de 2022



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000123-2022/SUNAT**

**MODIFICAN LA NORMATIVA
SOBRE GUÍAS DE REMISIÓN
Y DESIGNAN EMISORES
ELECTRÓNICOS**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 000123-2022/SUNAT****MODIFICA LA NORMATIVA SOBRE GUÍAS DE REMISIÓN
Y DESIGNA EMISORES ELECTRÓNICOS**

Lima, 8 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto Ley Nº 25632 establece que, para efecto de lo previsto en esa ley, la SUNAT, entre otros, regulará la emisión de documentos relacionados directa o indirectamente con los comprobantes de pago, tales como, las guías de remisión, a las que se les aplica lo dispuesto en dicho artículo;

Que, al amparo del citado artículo 3, mediante la Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT se regula la emisión de guías de remisión en formatos impresos o importados por imprenta autorizada, y mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 188-2010/SUNAT, 097-2012/SUNAT, 300-2014/SUNAT, 255-2015/SUNAT y 117-2017/SUNAT, las emitidas en forma electrónica;

Que, la administración tributaria viene adoptando medidas para facilitar y reducir el costo del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que aprovechando el uso intensivo de las herramientas tecnológicas, se estima conveniente que la regla general para la emisión de las guías de remisión sea electrónica, lo que reduce el uso del papel y su necesidad de conservarlas en formato físico; de otro lado, resulta necesario optimizar el control del traslado de bienes, a cuyo efecto se propone un nuevo modelo de control que permita capturar oportunamente la información de las transacciones comerciales asociadas a dicho traslado y reducir el tiempo de revisión de los documentos que lo sustentan, lo que ayuda a combatir la evasión fiscal y el incumplimiento en la utilización de las guías de remisión;

Que, por lo señalado, resulta necesario modificar las Resoluciones de Superintendencia que regulan la emisión de las guías de remisión en forma electrónica mencionadas anteriormente para, entre otros, incorporar nuevos requisitos que faciliten los controles; establecer los documentos electrónicos que sustentan el traslado de bienes; designar, en forma progresiva, a los sujetos que adquieren la calidad de emisores electrónicos de guías de remisión y adecuar algunas de las disposiciones de la Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 25632; el artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley Nº 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nº 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:**Artículo 1. Modificaciones en la Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT**

1.1 Modifícase el título del capítulo V; el acápite 1.14 del numeral 1 y el literal b) del acápite 2.9 del numeral 2 del inciso 19.2 del artículo 19; el acápite ii) del literal c) del numeral 1.2; el literal a) y el primer y segundo párrafos del literal b) del numeral 1.5; el numeral 1.6 y el literal a) del numeral 1.8 del inciso 1 del artículo 20, y el inciso 2 y los acápites 3.2.5 y 3.2.6 del numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 21 de la Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT, en los siguientes términos:

**“CAPÍTULO V
OBLIGACIONES PARA EL TRASLADO DE BIENES UTILIZANDO GUÍAS DE REMISIÓN EN FORMATOS
IMPRESOS O IMPORTADOS”**

“Artículo 19.- DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN
(...)”

19.2 (...)”

1. GUÍA DE REMISIÓN DEL REMITENTE
(...)”

1.14 Fecha de inicio del traslado de los bienes, en el caso de transporte privado, o la fecha de entrega de los bienes al transportista, en el caso de transporte público.
(...)”

2. GUÍA DE REMISIÓN DEL TRANSPORTISTA
(...)”

2.9 Datos de identificación de la unidad de transporte y del conductor:
(...)”

b) Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre y cuando conforme a las normas del mismo exista la obligación de inscribir al vehículo.
(...)”

“Artículo 20. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EMISIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN

1. ANTES DEL INICIO DEL TRASLADO
(...)”

1.2 (...)”

c) Datos de identificación de la unidad de transporte y del conductor, cuando se programe el transbordo a otra unidad de transporte terrestre:
(...)”

(ii) Número de la Tarjeta Única de Circulación o del Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre y cuando conforme a las normas del mismo exista la obligación de inscribir al vehículo.

(...)

1.5 (...)

a) Si se realiza dentro de una misma provincia, con la guía de remisión del remitente, emitida por el propietario o poseedor de los bienes, o alguno de los sujetos señalados en los numerales 1.2 a 1.6 del artículo 18 del presente reglamento. En los casos donde no exista obligación de emitir guía de remisión, el traslado se sustenta con la copia emisor de la boleta de venta emitida por el servicio postal prestado, la que debe contener, adicionalmente, los siguientes requisitos:

(i) Apellidos y nombres de los usuarios del servicio postal.

(ii) Tipo y número de su documento de identidad.

(iii) Dirección del punto de llegada de los bienes

b) Si se realiza fuera del ámbito de una provincia, con la guía de remisión del remitente emitida por el propietario o poseedor de los bienes, o alguno de los sujetos señalados en los numerales 1.2 a 1.6 del artículo 18 del presente reglamento. En los casos donde no exista obligación de emitir guía de remisión, el traslado se sustenta con la copia emisor de la boleta de venta emitida por el servicio postal prestado.

Los citados documentos deben estar acompañados de una guía de remisión del transportista que contenga en el rubro "Datos del bien transportado":

(i) Numeración de la boleta de venta o guía de remisión a que se refiere el párrafo precedente.

(ii) Peso total de los bienes transportados, por cada remitente.

(iii) Monto del flete cobrado.

(...)

1.6 Cuando el motivo del traslado sea la importación no es necesario consignar en la guía de remisión del remitente la información sobre los bienes transportados, siempre que se consigne en ésta el número de la DAM o de la DS y la totalidad de bienes que figuren en dichas declaraciones sean trasladados en una sola unidad.

(...)

1.8 (...)

a) Número de la guía de remisión del remitente que permita sustentar el traslado de los bienes.

(...)"

"Artículo 21. TRASLADOS EXCEPTUADOS DE SER SUSTENTADOS CON GUÍA DE REMISIÓN

(...)

2. Durante el traslado de bienes bajo la modalidad de transporte público, no se exigirá guía de remisión remitente o guía de remisión transportista, en los siguientes casos:

2.1 Guía de remisión remitente: En el traslado de bienes realizado desde la ZOFRATACNA hasta la Zona Comercial de Tacna. En este caso, sustituye a la guía de remisión del remitente el documento a que se refiere el numeral 1.2 del presente artículo, sin ser obligatorio consignar los datos señalados en el literal f) de dicho numeral y debiendo indicarse en su lugar el número de RUC y los nombres y apellidos, o denominación o razón social del transportista, quien permanecerá obligado a emitir la guía de remisión del transportista. Son de aplicación las demás disposiciones contenidas en el numeral 1.2 del presente artículo.

2.2 Guía de remisión transportista: Cuando el traslado de bienes se realice en unidades vehiculares de las categorías L y M1 conforme a la clasificación del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y se haya emitido la guía de remisión remitente.

3. Independientemente de la modalidad de transporte bajo la cual se realice el traslado de los bienes:

(...)

3.2 No se exige guía de remisión del remitente, ni guía de remisión del transportista, en los siguientes casos:

(...)

3.2.5. En el caso del recojo de envases y/o embalajes vacíos que sean entregados por los destinatarios o clientes por la normal reposición de estos al entregar nuevos productos o por el traslado de envases y/o embalajes vacíos por el remitente a sus establecimientos declarados ante la SUNAT o de terceros como parte del proceso de producción o comercialización.

En estos casos la SUNAT verifica al momento de la intervención que tales envases y/o embalajes vacíos efectivamente son trasladados por los motivos descritos.

3.2.6. En el caso de venta a consumidores finales concertada por internet, teléfono, telefax u otros medios similares. La boleta de venta electrónica emitida por el vendedor sustenta el traslado de los bienes.

En el caso de la boleta de venta electrónica, la sustentación del traslado en el supuesto señalado en el párrafo precedente se puede realizar usando la representación impresa de aquel comprobante de pago, incluso si dicho comprobante de pago ha sido otorgado por medios electrónicos.

Tratándose de la modalidad de transporte público, el emisor electrónico debe proporcionar al transportista, antes del inicio del traslado, la representación impresa de la boleta de venta electrónica. Si el transportista subcontrata a un tercero para realizar el traslado, debe proporcionarle la referida representación.

(...)"

1.2 Incorporase un último párrafo en el acápite 1.16 del numeral 1 del inciso 19.2 del artículo 19 y el inciso 3.3 del numeral 3 del artículo 20 de la Resolución de Superintendencia N.° 007-99/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 19.- DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN

(...)

19.2 (...)

1. GUÍA DE REMISIÓN DEL REMITENTE (...)

1.16(...)

Cuando el motivo de traslado sea importación o exportación se debe consignar el número de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o Declaración Simplificada (DS). Solo para efectos de la presente resolución, se considera exportación si al inicio del traslado hacia el almacén aduanero, puerto o aeropuerto el remitente ya cuenta con el número de la DAM o DS."

"Artículo 20.- REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EMISIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN (...)"

3. OTRAS DISPOSICIONES

(...)

3.3. En los casos en que el traslado se sustente con una boleta de venta electrónica el remitente debe portar durante el traslado la representación impresa del referido comprobante de pago o proporcionar al transportista, antes del inicio del traslado, la representación impresa de la boleta de venta electrónica. Si el transportista subcontrata a un tercero para realizar el traslado, debe proporcionarle la representación impresa del referido comprobante de pago."

Artículo 2. Modificaciones en la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT

2.1 Modifícase el cuarto párrafo del numeral 2.3 del artículo 2; el literal b) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 2. EMISOR ELECTRÓNICO DEL SEE Y SU INCORPORACIÓN A DICHO SISTEMA (...)"

2.3 (...)

Cuando el supuesto que determina la asignación de la calidad de emisor electrónico se refiera a la realización de una determinada operación o al traslado de bienes, se entiende que estos supuestos ocurren en la fecha en que, de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago, se debe emitir o se emita un comprobante de pago respecto de una operación o una guía de remisión respecto del traslado de bienes, según corresponda, lo que ocurra primero.
(...)"

"Artículo 4.- CONCURRENCIA DE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA Y DE LA EMISIÓN POR OTROS MEDIOS

4.1 Supuestos en los que se permite la concurrencia (...)"

b) El emisor electrónico que obtenga por elección esa calidad puede emitir los comprobantes de pago, las notas de débito y/o las notas de crédito en formato impreso o importado por imprenta autorizada y/o los tickets o cintas de máquinas registradoras, cuando corresponda, por el plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2.2 del artículo 2, salvo que de manera excepcional una disposición establezca un plazo distinto.
(...)"

2.2 Incorpórase el artículo 4-A en la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 4-A°. CONCURRENCIA DE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA GUÍA DE REMISIÓN Y DE SU EMISIÓN POR OTROS MEDIOS

4-A.1 Supuestos en los que se permite la concurrencia

a) El emisor electrónico por determinación de la SUNAT que, por causas no imputables a él, esté imposibilitado de emitir la guía de remisión electrónica puede emitir la guía de remisión en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.

b) El emisor electrónico por determinación de la SUNAT cuyo domicilio fiscal y/o establecimiento anexo declarado en el RUC se encuentre ubicado en una zona geográfica con baja o nula conexión a Internet puede emitir una guía de remisión en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.

Para tales efectos, solo se consideran zonas con baja o nula conexión a Internet aquellas que se detallan en el anexo I.

4-A.2. De la solicitud de autorización de impresión y/o importación de los formatos impresos y/o importados

El emisor electrónico por determinación de la SUNAT de guías de remisión solicita la autorización de impresión y/o importación por imprenta autorizada de la guía de remisión presentando el formulario que indique el artículo 12 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tratándose de la primera solicitud que se presente luego de adquirida la calidad de emisor electrónico por determinación, se debe utilizar un nuevo número de serie y el número correlativo comenzará sin excepción del 0000001, pudiendo omitirse la impresión de los ceros a la izquierda.

4-A.3. De los requisitos y las características de la guía de remisión

La guía de remisión emitida en contingencia debe cumplir con los requisitos y las características que el Reglamento de Comprobantes de Pago establece y con los requisitos pre-impresos siguientes:

a) La leyenda "Guía de remisión remitente emitida en contingencia" o "Guía de remisión transportista emitida en contingencia", según corresponda, en forma horizontal y en la parte superior.

b) La frase "Emisor electrónico obligado" en la parte superior y dentro del recuadro a que se refiere el inciso c) del numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

En caso el emisor electrónico se encuentre imposibilitado de emitir la guía de remisión electrónica - por evento puede utilizar los formatos de la guía de remisión remitente o transportista, según complementa una guía de remisión electrónica

remitente o transportista. Para tal efecto, debe señalar en el referido formato, en forma no necesariamente impresa, que se trata de una guía de remisión electrónica - por evento, identificar la guía de remisión que complementa y anotar la información que debe ser actualizada.

Artículo 3. Modificaciones en la Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT

3.1 Modifícase el numeral 4 del artículo 1; el artículo 2; el primer párrafo del numeral 3.1, el inciso b) del numeral 3.3 y el numeral 3.6 del artículo 3; el inciso a) del numeral 4.2, los numerales 4.3 y 4.5 del artículo 4; y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT, en los siguientes términos:

“Artículo 1. DEFINICIONES

Para efecto de la presente resolución se entiende por:

(...)

4. Guía de remisión : Al documento considerado como tal en el SEE. Dicho documento puede ser la guía de remisión electrónica - remitente (GRE - remitente), la guía de remisión electrónica - transportista (GRE - transportista) y la guía de remisión electrónica por evento (GRE - por evento).

(...)”

“Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente resolución regula la GRE que sustenta el traslado de bienes. No está comprendida la guía de remisión que sustenta el traslado de bienes fiscalizados, la cual se regula por la norma respectiva.”

“Artículo 3. SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA EMISIÓN

3.1. Para la emisión de la GRE - remitente y/o la GRE - transportista, según se trate de un emisor electrónico por elección o por determinación de la SUNAT, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 18, así como los incisos 1.1, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.9 del numeral 1 y los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 del artículo 20 del RCP; salvo el penúltimo párrafo del numeral 1 y la excepción prevista en el último párrafo del inciso 2.1 del numeral 2 del artículo 18 de la citada norma.

(...)

3.3. (...)

b) El transportista no comprendido en la excepción establecida en el tercer párrafo del numeral 3.1 emite una GRE - transportista por cada remitente, destinatario, punto de llegada y unidad de transporte que use para el traslado.

El transportista puede emitir una sola GRE - transportista cuando realice el traslado de bienes asociados a más de una GRE - remitente, siempre que estas contengan información del mismo destinatario, punto de partida y punto de llegada.

Para la emisión de una GRE - transportista se puede consignar como documento relacionado a más de una GRE - remitente que contenga el mismo remitente, destinatario, punto de partida y llegada.

(...)

3.6. En el transbordo programado se emite:

a) Tratándose de la modalidad de transporte privado, una GRE - remitente en la que se deben consignar los datos del vehículo y del(los) conductor(es) que opere(n) en el primer tramo.

b) Tratándose de la modalidad de transporte público:

i) Una GRE - remitente en la que se debe consignar el número de RUC y apellidos y nombres o razón social del transportista que opere en el primer tramo.

ii) Una GRE - transportista en la que el transportista debe consignar como punto de partida y punto de llegada el tramo por el cual ha sido contratado.”

“Artículo 4. OPORTUNIDAD PARA EMITIR Y ENTREGAR

(...)

4.2. (...)

a) La GRE - remitente debe ser emitida antes de la entrega de los bienes al transportista.

4.3. La GRE - por evento, tratándose del transporte público o privado, se debe emitir luego de ocurrida la causal que imposibilite arribar al punto de llegada, impida entregar los bienes trasladados a otro punto de llegada u obligue a transbordar los bienes a otra unidad de transporte, pero antes del reinicio del traslado o transbordo de los bienes.

(...)

4.5. Sin perjuicio de lo indicado en los numerales precedentes, cuando los documentos antes señalados se emitan a través del SEE - SOL o del SEE - Del contribuyente, se envía al destinatario o transportista, según corresponda, solo para efectos del artículo 9, lo siguiente:

a) SEE - SOL: Un mensaje a su buzón electrónico y un mensaje de texto al número de celular registrado en la ficha RUC.

b) SEE - Del contribuyente: Un mensaje a su buzón electrónico.

En dicho mensaje se le informa, entre otros, que ha sido incluido como destinatario o transportista en una(varias) GRE, la(s) cual(es) puede(n) ser consultada(s) en el módulo de no conformidad de las GRE en SUNAT Operaciones en Línea.

(...)”

“Artículo 5. INFORMACIÓN

La GRE debe tener las condiciones de emisión y/o los requisitos mínimos indicados en la normativa del sistema usado para su emisión.”

“Artículo 6. FORMA DE SUSTENTAR EL TRASLADO

El remitente, en el transporte privado y el transportista, en el transporte público, que puedan o deban sustentar el traslado de los bienes con la GRE según esta resolución, lo harán facilitando a la SUNAT, en el trayecto o culminado este, lo siguiente:

1. Tratándose del traslado bajo la modalidad de transporte privado:

- i) Exhibiendo en formato impreso o en formato digital el código QR brindado por la SUNAT, tratándose de la GRE - remitente o de la GRE - por evento emitidas a través del SEE - SOL o el generado por el contribuyente a partir de la información proporcionada por la SUNAT en el CDR de la GRE - remitente emitida a través del SEE - Del contribuyente; o,
- ii) Indicando al fedatario fiscalizador, el número de RUC del remitente, la serie y número de la GRE - remitente y/o de la GRE - por evento, cuando corresponda.

2. Tratándose del traslado bajo la modalidad de transporte público:

- i) Exhibiendo en formato impreso o en formato digital el código QR brindado por la SUNAT, tratándose de la GRE - remitente, la GRE - transportista o la GRE - por evento emitidas a través del SEE - SOL o el generado por el contribuyente a partir de la información proporcionada por la SUNAT en el CDR de la GRE - remitente o de la GRE - transportista emitidas a través del SEE - Del contribuyente; o
- ii) Indicando al fedatario fiscalizador, el número de RUC del remitente, la serie y número de la GRE - remitente, de la GRE - transportista y/o de la GRE - por evento; cuando corresponda.

En cualquier caso, si la GRE es emitida en el SEE - Del contribuyente, solo se puede sustentar el traslado cuando se cuente con la CDR con estado de aceptada, que regulen las normas respectivas."

"Artículo 7. HECHOS POSTERIORES Y SUSTENTO DE TRASLADO

Cuando corresponda emitir una GRE - remitente y/o una GRE - transportista, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1. del artículo 3 y se dé, luego de iniciado, alguno de los supuestos señalados a continuación:

1. Imposibilidad de arribo al punto de llegada o de entrega de los bienes en dicho punto, y deba partir a otro lugar, siempre que el destinatario sea el mismo.

2. Transbordo de los bienes a otro vehículo del mismo remitente, por causas no imputables a este, en el transporte privado y transbordo de los bienes a otro vehículo del mismo transportista, por causas no imputables a este, en el transporte público.

El remitente, en el caso del transporte privado o el transportista, en el caso del transporte público, debe emitir, antes del reinicio del traslado y a través del SEE- SOL, una GRE - por evento.

En estos casos, se acredita el traslado que se reinicia con el (los) documento(s) que sustentó(sustentaron) el traslado antes de darse el(los) supuesto(s) señalado(s) y con la GRE - por evento."

"Artículo 8. BAJA DE LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA

8.1. El remitente y/o el transportista pueden dar de baja la GRE que emitieron. La baja se realiza, mediante SUNAT Operaciones en Línea, usando la clave SOL y el código de usuario correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Cuando aún no se inicia el traslado.
- b) Cuando, habiéndose iniciado el traslado, se cambia el destinatario antes de llegar al punto de llegada. En este caso, el remitente y/o el transportista deben dar de baja la GRE que emitieron al momento de producirse dicho evento.

El remitente y/o el transportista deben emitir una nueva GRE para iniciar o reiniciar el traslado, según corresponda.

8.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 8.1, no se puede dar de baja la GRE - remitente o la GRE - transportista cuando se emita una GRE - por evento. Tratándose de esta última, no se puede dar de baja."

"Artículo 9. DE LA NO CONFORMIDAD DE LA GRE

9.1 Los siguientes sujetos pueden comunicar a la SUNAT a través de SUNAT Operaciones en Línea, usando su clave SOL y código de usuario, su no conformidad respecto de todos o parte de los datos consignados en la GRE entregada, independientemente del sistema utilizado para su emisión:

- a) El destinatario que tenga número de RUC y sea diferente al remitente.
- b) El transportista no obligado a emitir una GRE - transportista comprendido en el supuesto previsto en el último párrafo del numeral 3.1 del artículo 3.

9.2 Corresponde la no conformidad total cuando se emita la GRE a un sujeto que no tiene ninguna relación con el traslado de los bienes que se sustentan con dicho documento y la no conformidad parcial cuando exista discrepancia respecto de algún(os) dato(s) que se indican a continuación:

- i) Datos de identificación del remitente.
- ii) Datos de identificación del transportista.
- iii) El tipo, la serie y número de la GRE que sustenta el traslado.
- iv) La unidad de medida, la cantidad y/o la descripción detallada de los bienes objeto del traslado.

9.3 La comunicación se puede realizar hasta el séptimo día calendario del mes siguiente de emitida la GRE a través de la opción que prevé el SEE - SOL. Vencido el plazo, se presume que los datos consignados en la GRE son conformes."

3.2 Incorporase los numerales 11 y 12 en el artículo 1, el artículo 2-A, un último párrafo en el numeral 3.1 y el numeral 3.7 en el artículo 3 y el numeral 4.6 en el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 1. DEFINICIONES

Para efecto de la presente resolución se entiende por:

(...)

- 11. Código QR : Al código de barras bidimensional de forma cuadrada que almacena los datos codificados de la GRE e información de identificación unívoca de la misma.
- 12. GRE - por evento : A la GRE emitida por el remitente o por el transportista para complementar otra emitida por el mismo sujeto con anterioridad debido a hechos no imputables a él.

(...)"

"Artículo 2-A. NORMAS PARA EL TRASLADO DE BIENES

Las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 21 del RCP que regulan el uso de las guías de remisión, la forma de sustentar el traslado, las modalidades de traslado y los traslados exceptuados de ser sustentados con guías de remisión resultan aplicables al traslado de bienes sustentados con GRE.

Tratándose del emisor electrónico itinerante de comprobantes de pago, el traslado de los bienes para su venta se sustenta únicamente con las GRE respectivas.

La GRE se emite a través del SEE, utilizando el SEE - SOL o el SEE - Del contribuyente, en cuyo caso se deben observar los requisitos y condiciones previstos en la normativa que regula el sistema del SEE utilizado para su emisión.

Cuando al emisor de la guía de remisión se le asigne la calidad de emisor electrónico de dicho documento, debe emitirlas utilizando el SEE, salvo aquellos supuestos en los que la normativa sobre emisión electrónica permite la utilización de formatos impresos o importados.

El artículo 22 del RCP también es aplicable cuando la SUNAT solicite la exhibición de la GRE en los casos que esta sustente el traslado. La SUNAT al momento de requerir el sustento del traslado podrá considerar un plazo prudencial entre la fecha de inicio del traslado consignada en la GRE y la fecha de la intervención, según la naturaleza o características del traslado."

"Artículo 3. SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA EMISIÓN

(...)

3.1.(...)

Corresponde emitir la GRE - por evento cuando se presenten alguno de los hechos previstos en el artículo 7.

(...)

3.7 Cuando para la prestación del servicio se subcontrate a un tercero, por el total o parte del traslado, el tercero debe emitir la GRE - transportista consignando la información adicional que prevé la normativa del SEE utilizado para su emisión."

"Artículo 4. OPORTUNIDAD PARA EMITIR Y ENTREGAR

(...)

4.6. La GRE que sustente el traslado debe ser entregada o puesta a disposición, mediante medios electrónicos, conforme a lo siguiente:

a) La GRE - remitente al destinatario, como máximo, al momento de culminarse el traslado.

La GRE - remitente al transportista, tratándose de transporte público, como máximo, al momento de la entrega de los bienes.

b) La GRE - transportista al remitente antes, durante o al culminarse el traslado.

c) La GRE - por evento al destinatario, transportista o remitente, según complementen una GRE - remitente o una GRE - transportista, en las oportunidades indicadas en los acápite a) o b), según corresponda.

El tipo de medio electrónico elegido por el emisor electrónico debe garantizar al remitente, transportista o destinatario el conocimiento de la GRE desde el momento en que sea entregada o puesta a disposición, y que solo el remitente, el transportista o destinatario, según corresponda, podrán acceder a dicho documento.

Tratándose de GRE emitidas a través del SEE - Del contribuyente, solo se deben entregar o poner a disposición cuando se tenga la CDR con estado de aceptada."

Artículo 4. Modificaciones en la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT

4.1 Modifícase el numeral 23 del artículo 2 y los artículos 18 y 19 de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 2. DEFINICIONES

Para efecto del presente título se entenderá por:

(...)

23. Guía de remisión electrónica (GRE) : A la guía de remisión a que se refiere el Reglamento de Comprobantes de Pago, que es emitida en formato digital a través del Sistema y que contiene el mecanismo de seguridad, el cual se rige por lo dispuesto en la presente resolución y la normativa general sobre guías de remisión emitidas de manera electrónica. Dicho documento puede ser la guía de remisión electrónica - remitente (GRE - remitente), la guía de remisión electrónica - transportista (GRE - transportista) y la guía de remisión electrónica - por evento (GRE - por evento).

(...)"

"Artículo 18. NORMAS GENERALES PARA LA EMISIÓN

Para emitir la GRE - remitente, la GRE - transportista y la GRE - por evento:

1. El emisor electrónico a través del Portal SUNAT o de la APP Emprender debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y seleccionar la GRE a emitir. En esa oportunidad, el Sistema consigna automáticamente en la guía de remisión el mecanismo de seguridad y la siguiente información según corresponda:

1.1. Datos de identificación del emisor electrónico:

a) Apellidos y nombres, denominación o razón social.

b) Número de RUC.

1.2. Denominación del documento: GRE - remitente, GRE - transportista o GRE - por evento, según corresponda.

1.3. Fecha de emisión.

1.4. Hora de emisión

1.5. Numeración, conformada por serie y número correlativo.

1.6. Número de registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en caso la SUNAT cuente con dicha información, tratándose de la GRE - transportista y de la GRE - por evento que emita el transportista.

Asimismo, el Sistema genera el código QR, cuya representación impresa o digital puede ser portada durante el traslado de bienes.

2. El emisor electrónico debe ingresar o seleccionar, según corresponda, la información señalada en los artículos 19, 19-A o 19-B.

3. Para emitir la GRE - remitente, GRE - transportista o GRE - por evento el emisor electrónico debe seleccionar la opción que para tal fin prevea el Sistema. El Sistema no permite su emisión si se incumplen las condiciones previstas en el artículo 4."

"Artículo 19. INFORMACIÓN A SELECCIONAR O INGRESAR EN LA GRE - REMITENTE

Para la emisión de la GRE - remitente, el emisor electrónico en su calidad de remitente debe:

1. Seleccionar la modalidad de traslado y el indicador de transbordo programado, de corresponder.
2. Seleccionar o ingresar respecto del destinatario: el tipo y el número de documento de identidad. En caso se ingrese un número de RUC o un documento nacional de identidad, el Sistema consigna automáticamente en la GRE los apellidos y nombres, denominación o razón social, según corresponda. En caso se seleccione otro tipo de documento de identidad, se debe ingresar el número de ese documento, así como los apellidos y nombres.

3. Ingresar el número de RUC del transportista, tratándose del transporte público.

4. Seleccionar el motivo del traslado según las opciones que señale el Sistema. Además:

a) En caso de seleccionar compra o recojo de bienes, puede ingresar el número de RUC del proveedor. En este caso, el Sistema consigna automáticamente en la GRE - remitente los apellidos y nombres, denominación o razón social.

Si el proveedor no cuenta con número de RUC, por tratarse de una operación en la que se hubiera emitido una liquidación de compra electrónica o el Formulario N° 820 - comprobantes por operaciones no habituales, se debe ingresar sus apellidos y nombre(s).

b) En caso de seleccionar venta con entrega a terceros, debe ingresar respecto del comprador y destinatario:

i) El tipo y número de documento de identidad (RUC si está inscrito en ese registro).

ii) Los apellidos y nombres, denominación o razón social.

c) En caso de seleccionar como motivo de traslado importación o exportación se debe indicar si corresponde al traslado total de bienes comprendidos en una declaración aduanera de mercancías (DAM) o de la declaración simplificada (DS). Asimismo, se debe ingresar, según corresponda, el (los) número(s) de contenedor(es), el (los) número(s) de bultos o pallets y el (los) número(s) de precinto(s).

d) En caso de seleccionar como motivo de traslado "traslado entre establecimientos de una misma empresa" se debe seleccionar el código de establecimiento del punto de partida y el código de establecimiento del punto de llegada.

e) En caso de seleccionar otros, debe consignar el motivo del traslado, el cual debe corresponder a uno que no esté contemplado o sea similar a las opciones que señala el Sistema.

5. Seleccionar o ingresar la dirección del punto de partida y del punto de llegada.

6. Ingresar la fecha de inicio de traslado de los bienes, en el caso del transporte privado o la fecha de entrega de los bienes al transportista, en el caso de transporte público.

7. Seleccionar o ingresar la información de los bienes:

a) Descripción detallada del bien, indicando el nombre y características tales como la marca del mismo. Se debe consignar, además, el número de serie y/o motor, de corresponder.

b) Unidad de medida y cantidad del (los) bien(es).

c) Peso bruto total del (los) bien(es) trasladado(s) y la unidad de medida de este.

d) Indicador de traslado de bienes normalizados. En caso se marque este indicador se debe ingresar el Código de Producto SUNAT y la partida arancelaria correspondiente a los bienes que tienen dicha calificación.

e) De manera opcional, el código Global Trade Item Number (GTIN).

El Sistema consigna automáticamente en la GRE - remitente los datos correspondientes a los literales b), c), d) y e), en caso la SUNAT cuente con dicha información al haberse emitido una DAM o una DS o enviado previamente el ejemplar de la factura electrónica.

8. Ingresar, cuando se trate de la modalidad de transporte privado:

a) La placa del vehículo.

b) Tipo y número de documento de identidad del conductor.

c) Apellidos y nombre(s) del conductor.

d) Número de licencia de conducir del conductor.

El Sistema consigna automáticamente en la GRE - remitente los datos correspondientes al literal c) cuando se consigne como documento de identidad del conductor el número de su documento nacional de identidad.

9. Ingresar los datos del(los) documento(s) relacionado(s):

a) La serie y número de la factura, cuando se cuente con dicha información.

b) En el traslado de bienes por operaciones de importación o exportación, el número de la DAM o de la DS.

c) En el traslado de bienes comprendidos en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), a que se refiere el texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y normas modificatorias, se debe ingresar el número y fecha de emisión de la constancia de depósito en el Banco de la Nación, en los casos en que así lo establezcan las normas correspondientes.

d) En la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos que se encuentren comprendidos en el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, ingresar el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), aprobado por la Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 025-2021-OS-D.

10. Indicar si el traslado de los bienes se realiza en vehículos de la categoría L o de la categoría M1, conforme a la clasificación del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y normas modificatorias.

11. Para efecto del numeral 5 del presente artículo, tratándose del traslado de bienes de un puerto o aeropuerto a un terminal de almacenamiento o viceversa, cuando el motivo del traslado fuera cualquier operación, destino o régimen aduanero, basta consignar el código del puerto o aeropuerto y del terminal de almacenamiento como punto de llegada o partida, respectivamente.

No será obligatorio consignar los datos señalados en el numeral 8 del presente artículo, cuando:

- a) El traslado se realice bajo la modalidad de transporte público, debiendo en este caso indicarse el número de RUC y nombres y apellidos o denominación o razón social del transportista.
- b) El traslado de encomiendas postales sea realizado por concesionarios conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales, aprobado por Decreto Supremo N° 032-93-TCC, debiendo en este caso indicarse el número de RUC y nombres y apellidos o denominación o razón social del concesionario postal.

12. El transportista no está obligado a emitir la GRE - transportista si el remitente consigna en la GRE - remitente, a pesar de no estar obligado a ello, la información requerida al transportista que se detalla a continuación:

- i) Número de Registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de transporte, en el caso que por lo menos uno de sus vehículos propios o tomados en arrendamiento financiero tuviera una capacidad de carga útil mayor a dos toneladas métricas (2 TM).
- ii) Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre y cuando conforme a las normas de este exista la obligación de inscribir al vehículo.
- iii) Número de placa del vehículo. De tratarse una combinación se debe indicar el número de placa del camión, remolque, tracto remolcador y/o semirremolque, según corresponda.
- iv) Datos de (los) conductor(es)

- a) Tipo(s) y número(s) de documento(s) de identidad.
- b) Apellidos y nombres del (de los) conductor(es).
- c) Número(s) de licencia(s) de conducir.

13. Ingresar observaciones, de estimarlo pertinente.

La omisión en el ingreso o selección de la información que resulte obligatoria para el emisor electrónico no permite la emisión de la GRE - remitente."

4.2 Incorporase los numerales 33, 34 y 35 al artículo 2, así como los artículos 19-A, 19-B y 19-C en la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 2. DEFINICIONES

Para efecto del presente título se entenderá por:

(...)

- 33. **Aplicativo Empezar** : Al aplicativo desarrollado por la SUNAT que está a disposición en las tiendas virtuales de aplicaciones móviles y que permite a los contribuyentes, entre otros, la emisión de la GRE, previa descarga e instalación, a través de cualquier dispositivo móvil cuyo sistema operativo permita utilizar alguna o todas sus funcionalidades.
- 34. **Bien normalizado** : Aquel que se detalla en el catálogo 62 del anexo N° 8 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT.
- 35. **Código QR** : Al código de barras bidimensional de forma cuadrada que almacena los datos codificados de la GRE e información de identificación unívoca de la misma."

"Artículo 19-A. INFORMACIÓN A SELECCIONAR O INGRESAR EN LA GRE - TRANSPORTISTA

Para la emisión de la GRE - transportista, el emisor electrónico en su calidad de transportista debe seleccionar o ingresar:

- 1. El indicador de transbordo programado, de corresponder.
- 2. Respecto del remitente y del destinatario: el tipo y el número de documento de identidad. En caso se ingrese un número de RUC o un documento nacional de identidad, el Sistema consigna automáticamente en la GRE los apellidos y nombres, denominación o razón social, según corresponda. En caso se seleccione otro tipo de documento de identidad, se debe ingresar el número de ese documento y los apellidos y nombres.
- 3. Los datos del(los) documento(s) relacionado(s):

- a) Cuando se haya emitido la GRE - remitente: los datos de la GRE - remitente.
- b) Cuando no se haya emitido la GRE - remitente: la siguiente información, según corresponda:

- i) La serie y número del comprobante de pago o de la guía de remisión emitida en formato impreso o importado.
- ii) En el traslado de bienes por operaciones de importación o exportación, el número de la DAM o de la DS.
- iii) En el traslado de bienes comprendidos en el SPOT, a que se refiere el texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y normas modificatorias, se debe ingresar el número y fecha de emisión de la constancia de depósito en el Banco de la Nación.
- iv) En la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos que se encuentren comprendidos en el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, ingresar el código de autorización emitido por el SCOP, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 025-2021-OS-D.
- v) De manera opcional, el código GTIN.

4. Fecha de inicio de traslado.

5. La dirección y el código de ubigeo del punto de partida y del punto de llegada. En caso la dirección coincida con un establecimiento declarado en el RUC, el sistema consigna automáticamente en la GRE - transportista el código de ubigeo.

6. Datos de identificación del transportista, de la unidad de transporte y del conductor:

- a) Número de Registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de transporte, en el caso que por lo menos uno de sus vehículos propios o tomados en arrendamiento financiero tuviera una capacidad de carga útil mayor a dos toneladas métricas (2 TM).
- b) Número de placa del vehículo. De tratarse de una combinación, se debe indicar el número de placa del camión, remolque, tracto remolcador y/o semirremolque, según corresponda.
- c) Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre y cuando conforme a las normas de este exista la obligación de inscribir al vehículo.

- d) Tipo y número de documento de identidad del(los) conductor(es).
 - e) Apellidos y nombres del (de los) conductor(es).
 - f) Número(s) de licencia(s) de conducir
7. El indicador de traslado total de la DAM o DS, en el caso de importaciones.
8. Indicador de traslado de bienes normalizados.
9. Número de RUC del sujeto que efectúa el pago del servicio de transporte, o en su defecto, tipo y número de su documento de identidad y apellidos y nombres. Este requisito no será exigible si el remitente es quien efectúa el pago de dicho servicio.
10. Ingresar observaciones, de estimarlo pertinente.

Cuando para la prestación del servicio se subcontrate a un tercero, por el total o parte del traslado, el tercero debe emitir la GRE - transportista seleccionando o ingresando, adicionalmente:

- a) La opción que se trata de traslado en unidades subcontratadas; y,
- b) El número de RUC, nombres y apellidos o denominación o razón social de la empresa de transporte que realiza la subcontratación.

Tratándose del traslado de bienes que corresponda a los sujetos que se señalan en el numeral 2.2 del artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Pago, debe seleccionar o ingresar, adicionalmente la información de los bienes:

- i) Descripción detallada del bien, indicando el nombre y características tales como la marca de este. Se debe consignar, además, el número de serie y/o motor, de corresponder.
- ii) Unidad de medida y cantidad del (los) bien(es).
- iii) Peso bruto total del (los) bien(es) trasladado(s) y la unidad de medida de este.
- iv) Indicador de traslado de bienes normalizados. En caso se marque este indicador se debe ingresar el Código de Producto SUNAT y la partida arancelaria correspondiente a los bienes que tienen dicha calificación.

El Sistema consigna automáticamente en la GRE - transportista los datos correspondientes a los acápites ii), iii) y iv), en caso la SUNAT cuente con dicha información al haberse emitido previamente una DAM o una DS.

La omisión en el ingreso o selección de la información que resulte obligatoria para el emisor electrónico no permite la emisión de la GRE - transportista."

"Artículo 19-B. INFORMACIÓN A SELECCIONAR O INGRESAR EN LA GRE - POR EVENTO

Para la emisión de la GRE - por evento, el emisor electrónico en su calidad de remitente o transportista debe:

- 1. Seleccionar o ingresar el tipo y el número de GRE con el que se relaciona el evento, la cual no debe haber sido dada de baja.
- 2. Seleccionar el tipo de evento producido.
- 3. Según el evento producido, seleccionar o ingresar la siguiente información, según corresponda:
 - a) La dirección del punto de inicio del tramo donde se reinicia el traslado.
 - b) La dirección del punto de llegada, cuando difiera de la consignada en la GRE que se complementa.
 - c) El código de establecimiento, cuando corresponda, según el evento producido.
 - d) El (los) número(s) de placa(s) del(los) vehículo(s).
 - e) El (los) número(s) de Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial, siempre y cuando conforme a las normas de este exista la obligación de inscribir al vehículo.
 - f) Respetto del (los) conductor(es):
 - i) Tipo y número de documento de identidad.
 - ii) Apellidos y nombre(s).
 - iii) Número(s) de licencia(s) de conducir."

"Artículo 19-C. DE LAS CONSULTAS DE LAS GRE

La SUNAT mediante SUNAT Operaciones en Línea pone a disposición del remitente, transportista o destinatario la posibilidad de consultar la información de las GRE donde se ha consignado su número de RUC."

Artículo 5. Modificaciones en la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT

5.1 Modifícase el inciso 2.32 del artículo 2; el primer párrafo y los numerales 32.1 y 32.3 del artículo 32; el artículo 33; el primer párrafo del artículo 34, el primer párrafo del artículo 35 y el artículo 36 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 2. DEFINICIONES

Para efecto de la presente resolución se entenderá por:

(...)

- 2.32 Guía de remisión : a) A la guía de remisión a que se refiere el Reglamento de Comprobantes de Pago, siempre que el documento electrónico que la soporte cuente con los requisitos mínimos a que se refieren los anexos N.ºs 12 o 28, según corresponda, la cual se rige por lo dispuesto en la presente resolución y en la normativa general sobre guías de remisión emitidas de manera electrónica. Dicho documento puede ser la guía de remisión electrónica remitente (GRE - remitente) y la guía de remisión electrónica transportista (GRE - transportista).
- b) A la guía de remisión por evento regulada en el artículo 19-B de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT.

(...)"

"Artículo 32. CONDICIONES PARA EMITIR LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA

Para efecto de la GRE - remitente o GRE - transportista, se considera que el emisor electrónico ha emitido un documento electrónico si cumple con lo señalado en los numerales 10.1 al 10.4 del artículo 10 y siempre que:

32.1. Cuente con el formato digital y, en consecuencia, exista información en los campos indicados como condiciones de emisión en los anexos N.ºs 12 o 28, según corresponda, y se cumpla con las validaciones especificadas en esos anexos.

(...)

32.3 Si se trata de una GRE - transportista, se haya emitido, previamente, una GRE - remitente.
(...)"

"Artículo 33. OPORTUNIDAD DE EMISIÓN

La GRE se debe emitir en las oportunidades indicadas en la Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT que regula el traslado de bienes utilizando la emisión electrónica."

"Artículo 34. ENVÍO A LA SUNAT

El emisor electrónico debe enviar a la SUNAT un ejemplar de la GRE - remitente o de la GRE- transportista antes del inicio del traslado y dentro del plazo señalado en el inciso b) del numeral 12.1 del artículo 12. Lo remitido a la SUNAT transcurrido ese plazo no tendrá la calidad de GRE, aun cuando hubiera sido entregada al transportista y/o destinatario, según corresponda.

(...)"

"Artículo 35. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - CDR

La CDR - guía de remisión electrónica es remitida por la SUNAT al emisor electrónico si la GRE - remitente o la GRE - transportista es enviada a la SUNAT según el numeral 32.2. del artículo 32.

(...)"

"Artículo 36.- CONSULTA

La SUNAT mediante SUNAT Operaciones en Línea pone a disposición del remitente, transportista o destinatario la posibilidad de consultar la información de las GRE donde se ha consignado su número de RUC."

5.2 Incorpórase el inciso 2.45 en el artículo 2, como penúltimo y último párrafos del artículo 32, y como últimos párrafos de los artículos 34 y 35 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, los textos siguientes:

"Artículo 2. DEFINICIONES

Para efecto de la presente resolución se entenderá por:

(...)"

2.45 Código QR : Al código de barras bidimensional de forma cuadrada que almacena los datos codificados de la GRE e información de identificación unívoca de la misma."

"Artículo 32. CONDICIONES PARA EMITIR LA GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA

(...)"

La GRE - por evento se emite únicamente a través del SEE - SOL para complementar otra GRE emitida por el remitente o transportista con anterioridad, debido a hechos no imputables al emisor.

Para tal efecto, se debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 y 19-B de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT.

(...)"

"Artículo 34. ENVÍO A LA SUNAT

(...)"

Antes del inicio del traslado el remitente o el transportista debe contar con la CDR con estado aceptada."

"Artículo 35. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - CDR

(...)"

Con la CDR con estado aceptada se remite al emisor electrónico la información necesaria para generar el código QR."

5.3 Sustitúyase el anexo N° 1, así como los catálogos 6 y 20 del anexo N° 8 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, e incorpórase en el anexo N° 8 los catálogos 61, 62, 63, 64 y 65, según lo indicado en los anexos I, II y III.

5.4 Sustitúyase los incisos a) y e) del anexo N° 9-A, así como los anexos N.ºs 12, 13, 14 y 27 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, según lo indicado en los anexos IV, V, VI, VII y VIII.

5.5 Incorpórase en la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT el anexo N.º 28 - Guía de Remisión Electrónica -Transportista, según lo indicado en el anexo IX.

Artículo 6. Modificaciones en la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT

Modifícase el inciso 3.1 del artículo 3, el acápite 7.15.1 y el primer párrafo del inciso 7.15 del artículo 7, el párrafo 9.2 del artículo 9, el último párrafo del inciso 12.2 del artículo 12, los incisos f) y g) del párrafo 13.1 y el párrafo 13.2 del artículo 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los párrafos 16.1 y 16.2 y el epígrafe del artículo 16, el párrafo 30.1.1 y el encabezado del párrafo 30.1 del artículo 30, el encabezado del párrafo 31.1 del artículo 31 y el encabezado del párrafo 39.1 del artículo 39 de la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT, en los siguientes términos:

"Artículo 3. Documentos que se pueden emitir

El SEE - OSE permite que el emisor electrónico emita:

3.1 La factura electrónica, la boleta de venta electrónica, el DAE y la nota electrónica.-

(...)"

"Artículo 7. Obligaciones que debe cumplir el OSE

El OSE debe cumplir con las obligaciones siguientes:

(...)"

7.15 Poner a disposición del emisor electrónico, el adquirente o usuario la posibilidad de consultar en una página web, durante el plazo a que se refiere el párrafo 7.12, según les corresponda, lo siguiente:

7.15.1 La validez de la factura electrónica, el DAE y la nota electrónica vinculada a aquellos. La respuesta a esa consulta indica si esos documentos cuentan con una CDR o una comunicación de inconsistencias.

(...)"

"Artículo 9. Condiciones para ser habilitado a usar el SEE - OSE como emisor electrónico por elección y para iniciar la emisión electrónica

(...)

9.2 Para efecto del inciso 9.1.4 del párrafo 9.1 y para iniciar en el SEE - OSE la emisión electrónica de la factura electrónica, de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquellas, previamente, el sujeto debe autorizar, a través de SUNAT Operaciones en Línea, al o a los OSE que contrató, mediante el registro respectivo. La autorización surte efecto desde el día calendario siguiente a aquel en que se efectúa ese registro.

(...)"

"Artículo 12. Efectos de la incorporación

(...)

12.2 (...)

Asimismo, puede emitir el comprobante de pago, la nota de débito y/o la nota de crédito en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas o los tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, cuando la normativa sobre emisión electrónica se lo permita."

"Artículo 13. Condiciones para emitir el documento electrónico

13.1 El emisor electrónico emite un documento electrónico si cumple con lo siguiente:

(...)

f) Envía al OSE, que contrató y registró según esta resolución, un ejemplar de la factura electrónica, el DAE y la nota electrónica vinculada a aquellos, según el párrafo 15.1 del artículo 15 y en la forma señalada en el anexo B.

g) La factura electrónica y la nota electrónica vinculada a aquella deben contar con el formato digital. En consecuencia, tiene que existir información en los campos indicados como condiciones de emisión en los anexos N.ºs 1, 3 y 4, según corresponda, y se debe cumplir las validaciones especificadas en esos anexos.

(...)

13.2 Las condiciones señaladas en el párrafo 13.1, salvo la indicada en el inciso f), se deben cumplir el día señalado como fecha de emisión en el documento electrónico. Tratándose de la factura electrónica, el DAE y la nota electrónica vinculada a aquellas, esas condiciones se tendrán por cumplidas en esa misma fecha:

a) Cuando se cumpla la condición mencionada en el inciso f) del párrafo 13.1 y siempre que el OSE haya emitido la CDR respectiva.

b) En el caso del inciso d) del párrafo 13.1, si en el momento en que el OSE recibe el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica no se ha recibido con anterioridad un ejemplar con la misma numeración.

(...)"

"Artículo 15. Envío al OSE

15.1 Factura electrónica, DAE y nota electrónica vinculada a aquellas

El emisor electrónico debe remitir al OSE un ejemplar de la factura electrónica, del DAE y de la nota electrónica vinculada a aquella(aquel) en los plazos que se indican a continuación:

a) Factura electrónica y nota electrónica vinculada a aquella: En la fecha de emisión consignada en esos documentos o, incluso, hasta el día calendario siguiente a esa fecha.

b) DAE y nota electrónica vinculada a aquel: En la fecha de emisión consignada en esos documentos o, incluso, hasta un plazo máximo de siete días calendario contado desde el día siguiente a esa fecha.

Vencidos aquellos plazos, el OSE no puede realizar la comprobación material de las condiciones de emisión de esos documentos y, en consecuencia, lo que reciba no tendrá la calidad de factura electrónica, DAE ni nota electrónica vinculada a aquella, aun cuando hubiera sido entregada al adquirente o usuario, según corresponda.

La fecha de emisión consignada en la factura electrónica y en el DAE puede ser anterior a aquella en que se debe emitir según el primer párrafo del artículo 5 del RCP, si el emisor electrónico desea anticipar la emisión de acuerdo con el segundo párrafo de ese artículo.

(...)"

"Artículo 16. CDR y comunicación de inconsistencias respecto de comprobantes de pago electrónicos y notas electrónicas

16.1 La CDR - comprobantes y notas relativa al comprobante de pago electrónico o a la nota electrónica se emite si lo remitido por el emisor electrónico cumple con las condiciones señaladas en el artículo 13 para tener la calidad de documento electrónico.

16.2 La CDR antes indicada debe tener la información señalada en el anexo C.

(...)"

"Artículo 30. Consulta en la SUNAT

30.1 La SUNAT mediante SUNAT Virtual pone a disposición del emisor electrónico, el adquirente o usuario, según corresponda, la posibilidad de consultar:

30.1.1 Tratándose de la factura electrónica, el DAE y la nota electrónica vinculada a aquellas, la validez, así como la información de las condiciones de emisión y los requisitos mínimos, según corresponda.

(...)"

"Artículo 31. De la pérdida y la obtención de otros ejemplares

31.1 En caso de pérdida, destrucción por siniestros, asaltos y otros del comprobante de pago electrónico y la nota electrónica otorgadas electrónicamente, el adquirente o usuario:

(...)"

"Artículo 39. De los anexos del SEE - OSE

39.1 Los anexos N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 5-A, 8, 9, 9-A, 10, 15, 16, 17 y 18 que se indican en esta resolución pertenecen a la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias y se aplican también a la presente resolución cuando sean mencionados.

(...)"



Artículo 7. Designación de emisores electrónicos de GRE

Designase como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica (SEE), creado por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, para la emisión de GRE, siempre que la SUNAT no les haya otorgado dicha calidad a los sujetos que se detallan en el anexo X de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 13 de julio de 2022, salvo lo dispuesto en el párrafo 1.6 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria que entra en vigencia el 1 de diciembre de 2022.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Emisión de la GRE - remitente considerando condiciones y requisitos exigibles con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución

Excepcionalmente, hasta el 30 de noviembre de 2022 los contribuyentes pueden emitir sus GRE - remitente a través del SEE - Del contribuyente o SEE - OSE considerando las condiciones y requisitos exigibles con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución.

SEGUNDA. Utilización de formatos impresos o importados de guías de remisión autorizadas con anterioridad a la adquisición de la calidad de emisor electrónico

Los sujetos que adquieran la calidad de emisores electrónicos por determinación de la SUNAT de guías de remisión pueden seguir utilizando los formatos impresos o importados de guías de remisión que tengan en su poder y que hubieran sido autorizados con anterioridad a su designación como emisores electrónicos en los supuestos de concurrencia previstos en la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT hasta agotar su stock.

Para tal efecto, deben consignar a través de cualquier mecanismo los requisitos adicionales que la referida resolución prevé para esos supuestos.

TERCERA. Intervenciones preventivas

En caso la SUNAT detecte el incumplimiento de los nuevos requisitos que se establecen a través de la presente resolución para la emisión de las GRE, durante el período que se emitan en forma voluntaria, su intervención tendrá el carácter de preventiva, en cuyo caso se comunicará al infractor que no será sancionado aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogaciones en la normativa sobre emisión electrónica

- 1.1 Derógase los acápites i) y ii) del inciso 1.4 del numeral 1 del artículo 20, el inciso 1.1 del numeral 1, los acápites 3.1.1 y 3.1.3 del inciso 3.1, el literal b) del acápite 3.2.4 y el acápite 3.2.8 del inciso 3.2 del numeral 3 del artículo 21 de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.
- 1.2 Derógase el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.
- 1.3 Derógase los numerales 2, 3, 9 y 10 del artículo 1, el acápite ii) del numeral 3.1, los numerales 3.4 y 3.5 del artículo 3 y el numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT.
- 1.4 Derógase el numeral 4 del artículo 8, el artículo 20, el numeral 4 del artículo 23 y el artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT.
- 1.5 Derógase el numeral 17.4 del artículo 17 y el numeral 3 del artículo 29-D de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT.
- 1.6 Derógase los numerales 1.19 y 1.20 del artículo 1, el literal c) del inciso 9.1.1, el inciso 9.1.5 del párrafo 9.1 del artículo 9, el inciso 12.4 del artículo 12, el inciso h) del párrafo 13.1 del artículo 13, el párrafo 14.2 del artículo 14, el inciso a) del párrafo 17.1 del artículo 17, el párrafo 18.6 del artículo 18 y los incisos k) y l) del párrafo 39.1 del artículo 39 de la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.
- 1.7 Derógase el párrafo 19.4 del artículo 19 de la Resolución de Superintendencia N.° 117-2017/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ANEXO I

Anexo N° 1: Factura Electrónica

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial		X	X	Campo lleno.	Deberá consignar su nombre comercial si lo tuviera.
5	Domicilio Fiscal					
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el código '01' del catálogo N.º 01 del Anexo N° 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (ejemplo: F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo del comprobante de pago emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
9	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Según el catálogo N° 02 del Anexo N° 8.	En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción.
10	Tipo de operación	X	X		Según el catálogo N° 51 del Anexo N° 8.	
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO						
11	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	X	X	X	El Tipo de documento será '6' - RUC, según el catálogo N° 06 del Anexo N° 8, salvo en las operaciones mencionadas en el inciso a) del numeral 17.2 del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/ SUNAT y modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el inciso a) del párrafo 19.2 del artículo 19 de la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT y modificatorias (SEE - OSE), en cuyo caso se colocará un guion (-). Solo si el campo Tipo de operación tiene el código '0112' - "Venta Interna - Sustenta Gastos Deducibles Persona Natural" del catálogo N° 51 del Anexo N° 8, se deberá colocar el tipo de documento '6' o '1' (RUC o DNI).	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	X	X	X	Campo lleno.	
13	Dirección del adquirente o usuario				Campo lleno.	
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) (5)						
14	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N° 03 del Anexo N° 8.	-
15	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	
16	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor si se trata de un bien identificable, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2 de la Ley del IGV e ISC, se consignará(n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio.
17	Código de producto					Solo si utiliza un código propio para identificar los productos, este podrá ser consignado en este campo.
18	Código de producto SUNAT	-			Según el catálogo N° 25 del Anexo N° 8.	Será utilizado para el tipo de operación '0112' - "Venta Interna - Sustenta Gastos Deducibles Persona Natural" del catálogo N° 51 del Anexo N° 8: Arrendamiento de residencias = 80131501. Financiamiento de vivienda = 84121901. Campo obligatorio para todo tipo de operaciones a partir de: i) El 1.7.2019 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean mayores o iguales a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. ii) El 1.1.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean menores a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017.

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
						iii) El 1.7.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente de la Intendencia Lima, de las intendencias regionales y oficinas zonales al 31.12.2018. iv) El 1.1.2021 para todo sujeto que a dicha fecha tenga la calidad de emisor electrónico y no hubiera sido comprendido en los acápite anteriores. v) La fecha en la que un sujeto tenga la calidad de emisor electrónico, cuando ello ocurra a partir del 1.1.2021. A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, se considera como ingresos anuales a la suma de los montos consignados en las casillas 463, 473, 475 y 432 de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. De existir declaraciones rectificatorias se consideran las que hayan surtido efecto hasta el 30.4.2019. Se debe considerar el tercer nivel jerárquico del código Internacional UNSPSC. Podrá utilizarse el código GTIN en lugar del Código de producto SUNAT.
19	Código de producto GTIN		-			Es el código de producto GTIN (<i>Global Trade Item Number</i>).
20	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	-
21	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)		X		Según el catálogo N° 16 del Anexo N° 8.	Solo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas. Corresponde al valor de la venta, al importe de la cesión en uso o al servicio prestado que hubiera correspondido a la operación.
22	Precio de venta unitario por ítem	X	X	X		Incluye IGV o IVAP, según corresponda.
23	Afectación al IGV por ítem	X	X		Según el catálogo N° 07 del Anexo N° 8.	No aplica en operaciones gravadas con IVAP.
24	Afectación al IVAP por ítem	X	X			Solo aplica para operaciones gravadas con el IVAP.
25	Sistema de ISC por ítem		X		Según el catálogo N° 08 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder.
25-A	Afectación al ICBPER por ítem		X		Según el catálogo N.° 05 del Anexo N.° 8.	Solo de corresponder.
26	Afectación otros tributos por ítem				Según el catálogo N° 05 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder.
27	Cargo/descuento por ítem		X		Según el catálogo N° 53 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder.
28	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	Corresponde al campo Valor unitario por ítem por el campo Cantidad de unidades por ítem, incluyendo el (los) campo(s) Cargo/descuento por ítem que afecte(n) la base imponible del ítem.
29	Monto total de tributos del ítem	X	X			Sumatoria de los tributos que afecta al ítem según corresponda.
30	Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)					Solo de corresponder.
31	Partida arancelaria					Solo de corresponder.
32	Datos de vehículos				Según el catálogo N° 55 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder. Este campo podrá ser utilizado por las empresas concesionarias de vehículos para identificar los datos del vehículo tales como la categoría, marca, modelo, color, entre otros.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA						
33	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X	Deberá existir información por lo menos en uno de los campos 33, 34, 35, 36 o 37.	Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
34	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones inafectas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
35	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
36	Total valor de venta - operaciones de exportación	X	X	X		Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones de exportación. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
37	Total valor de venta - operaciones gratuitas		X	X		Sumatoria del Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas). En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
38	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas		X			Solo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas.
39	Sumatoria de IGV/IVAP	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda.
40	Sumatoria de ISC	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
40-A	Sumatoria del ICBPER		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ICBPER".
41	Sumatoria de otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrán consignar "Otros tributos".
42	Monto total de tributos	X	X			Corresponde al monto total de los campos Sumatoria de IGV/IVAP + Sumatoria de ISC + Sumatoria de otros tributos + Sumatoria del ICBPER.
43	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
44	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)		X	X		Solo de corresponder. Total de descuentos que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros descuentos".
45	Cargos y/o descuentos globales		X	X	Según el catálogo N° 53 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder.
46	Total valor de venta	X	X			Sumatoria de los campos Total valor de venta de las operaciones gravadas, inafectas, exoneradas, de exportación y gratuitas.
47	Sub total de la factura	X	X			Sumatoria del campo Total valor de venta más los campos Sumatoria de IGV/IVAP, Sumatoria de ISC, Sumatoria de otros tributos, Sumatoria de impuestos de operaciones gratuitas y Sumatoria del ICBPER.
48	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X		Importe total de la factura electrónica. Corresponde al campo Sub total de la factura incluyendo la Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV) y el campo Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV). En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
49	Monto de redondeo del importe total			X		Solo de corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total y el importe redondeado.
DATOS ADICIONALES GENERALES						
49-A	Forma de pago	X	X		Dato de 7 caracteres.	Al contado: Si el importe total de la venta, cesión en uso o del servicio se paga en la fecha de emisión de la factura electrónica. Al crédito: Si el importe total de la venta, cesión en uso o servicio se paga total o parcialmente en fecha posterior a la de su emisión.
50	Código asignado por la SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X	X		De informar un código distinto a 0000, se verificará que corresponda al código del establecimiento anexo registrado en SUNAT, declarado de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT y normas modificatorias. Dicho código puede ser revisado en la opción consulta de RUC de SUNAT Virtual.	Tratándose de la transferencia de bienes muebles: i. Cuando el pago y la entrega o puesta a disposición de los bienes ocurre en un mismo establecimiento anexo, el código a consignar será el de ese establecimiento. En este caso, de utilizarse como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito se considera como lugar donde se ubica el establecimiento anexo y se realiza el pago aquel en el que se ubican los terminales de punto de venta a que se refiere la Resolución SBS N° 6523-2013 y como código de establecimiento anexo aquel asignado por la SUNAT. ii. Cuando el hecho que genera la emisión del comprobante de pago sea la entrega o puesta a disposición de los bienes en un establecimiento anexo declarado en el RUC de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT, el código a consignar será el de este último. En los demás casos, consignar el código 0000.
51	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio				Según el catálogo N° 04 del anexo N° 8.	Solo de corresponder. Es obligatorio cuando el código que se consigne en el campo Tipo de operación es '0201' o '0208'.
52	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción				Según el catálogo N° 06 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder. En caso se requiera identificar a un sujeto adicional como adquirente o usuario.
53	Tipo y número de documento de identidad del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario					Solo de corresponder. En caso se requiera identificar al sujeto que realiza la transacción por cuenta del adquirente o usuario.
54	Número de la orden de compra o servicio					En caso se cuente con este dato.
56	FISE (Ley N° 29852) Fondo de Inclusión Social Energético				Según el catálogo N° 53 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder.
57	Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios					Solo de corresponder. En caso de procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios.
58	Incoterm					Solo de corresponder, en caso de factura de exportación.

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
59	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación		X	X	Según el catálogo N° 01 del Anexo N° 8 considerar el código '09' o '31'.	Solo de corresponder. En la representación impresa debe sustituir el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, se debe consignar este dato de manera obligatoria.
60	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación		X	X	Según el catálogo N° 12 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder. En este caso, en la representación impresa deberá sustituirse el código de Tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número. En caso el código sea '05' - "Código SCOP", se consignará el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) o, en el caso de los comercializadores de combustibles de aviación regulados por OSINERGMIN, se podrá consignar el número de la orden de entrega (ticket) de despacho de combustible en lugar del referido código.
61	Leyenda		X	X	Según el catálogo N° 52 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder. El código '1002' es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
62	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica"			X		Solo en la representación impresa.
63	Número de placa del vehículo automotor		X	X	Campo lleno.	Se utilizará en los siguientes casos: 1) En la cesión en uso de vehículos, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato; 2) En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo y, 3) En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores. Se incluirá como parte del detalle por cada ítem.
64	Dirección del lugar en el que se entrega el bien, en la venta itinerante		X	X	Campo lleno.	Corresponde a la dirección de la venta de bienes cuando la venta sea realizada por un emisor electrónico itinerante y siempre que no obre este dato como punto de llegada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.
64-A	Monto neto pendiente de pago	X				Es obligatorio cuando la forma de pago de la factura electrónica sea al crédito. Es el saldo pendiente de pago del campo importe total de la venta, cesión en uso o del servicio descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones a las que pueda estar sujeto el comprobante de pago. No es aplicable la nota (4).
64-B	Monto(s) y fecha(s) de vencimiento del pago único o de las cuotas	X			El dato de la fecha de pago es alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	Es obligatorio cuando la forma de pago de la factura electrónica sea al crédito. No es aplicable la nota (4).
DATOS ADICIONALES – ANTICIPOS						
84	Importe del anticipo				-	Solo de corresponder. Es el monto de anticipo consignado en una factura o boleta de venta electrónica emitida con anterioridad.
85	Total de anticipos					Solo de corresponder. Es la sumatoria de los montos consignados en la factura según el campo 'Importe del anticipo'.
DATOS ADICIONALES - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS						
a) Datos de identificación del pasajero					Datos a ser utilizados en caso se utilice la factura electrónica en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros. Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	
86	Apellidos y nombres				Campo lleno.	
87	Tipo y número de documento de identidad				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
b) Del servicio de transporte						
88	Ciudad o lugar de origen					
89	Ciudad o lugar de destino					
90	Día y hora programada de inicio del viaje				Formato fecha yyyy-mm-dd. / formato hora: hh:mm:ss.	
91	Número de asiento					
DATOS ADICIONALES - FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO						
92	Fecha del otorgamiento del crédito	X	X		Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
93	Número de contrato y/o préstamo	X	X		Dato alfanumérico de hasta 50 posiciones.	
94	Tipo de préstamo	-	-		Número: 0 Sin información. 1 Si es construcción / adquisición. 2 Si es para refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento o subdivisión de vivienda propia.	

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
95	Partida registral	-	-		Se valida que tenga 50 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".	
96	Dirección completa del predio	-	-		Se valida que tenga 100 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".	
97	Indicador de primera vivienda	-	-		Dato numérico: 0 = Sin indicador. 1 = Calificado para crédito Mi Vivienda / Techo Propio. 2 = Libre disposición de la AFP 3 = Calificado como primera vivienda de acuerdo a la información proporcionada por el cliente (*). (*) Para créditos otorgados a partir del 01.01.2013.	
97-A	Monto del crédito otorgado (capital)	X	X		Dato alfanumérico de hasta 18 posiciones.	
DATOS ADICIONALES - MIGRACION DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS A FACTURA ELECTRÓNICA						
a) Carta de porte aéreo						
98	Lugar de origen	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0301' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
99	Lugar de destino	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	
b) BVME para transporte ferroviario de pasajeros						
100	Número de RUC del agente de ventas	X	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8 y un Agente de Ventas hubiera intervenido en la operación. En caso el Agente de Ventas sea un sujeto no domiciliado y no se encuentre obligado a inscribirse en el RUC, se deberá indicar en lugar del RUC, el código del Agente de Ventas.
Datos de identificación del pasajero						
101	Apellidos y nombres	X	X			Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8.
102	Tipo y número de documento de identidad	X	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
Del servicio de transporte						
103	Ciudad o lugar de origen	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8.
104	Ciudad o lugar de destino	X	X			
105	Día y hora programada de inicio del viaje	X	X			
106	Número de asiento	X	X			
107	Forma de pago	X	X		Según el catálogo N.º 59 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Se consignará el medio de pago siempre que se hubiera efectuado el pago hasta la fecha en la que se emita el comprobante.
108	El número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito utilizado	X	X		Campo lleno.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Si como forma de pago se ingresó tarjeta de crédito o débito, ingresar el número de autorización, en caso contrario consignar cero "0". Para el caso del sistema de tarjeta se podrá utilizar la abreviatura que corresponda a los usos y costumbres comerciales.
DATOS ADICIONALES - RETENCIONES DEL IGV						
108-A	Porcentaje de la retención					
108-B	Importe de la operación					Es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, el usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluidos los tributos que graven la operación, inclusive el IGV.
108-C	Importe de la retención					
DATOS ADICIONALES – PERCEPCIONES						
109	Código del régimen de percepción		-		Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el comprobante de pago se utilice como comprobante de percepción, en cuyo caso el campo Tipo de operación deberá ser igual al código '2001' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Los montos deben ser en moneda nacional.
110	Porcentaje de la percepción		-			
111	Precio de Venta		-			
112	Monto de la percepción		-			
113	Monto total incluida la percepción		-			
DATOS ADICIONALES - DETRACCIONES						
a) Detracciones - Datos Generales						
114	Código del bien o servicio sujeto a detracción				Según el catálogo N.º 54 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1001' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
115	Número de cuenta en el Banco de la Nación					

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
116	Monto del depósito y porcentaje de la detracción					
b) Detracciones - Recursos Hidrobiológicos						
117	Matrícula de la embarcación pesquera		-		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1002' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
118	Nombre de la embarcación pesquera		-			
119	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida		-			
120	Lugar de descarga		-			
121	Fecha de descarga		-			
c) Detracciones - Servicio de transporte de carga						
122	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen		-		Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1004' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
123	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino		-			
124	Detalle del viaje		-			
125	Valor referencial del servicio de transporte		-			
126	Valor referencial sobre la carga efectiva y valor referencial sobre la carga útil nominal		-			
DATOS ADICIONALES - EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE						
127	Número de documento del sujeto no domiciliado				Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '0202' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
128	Código de tipo de documento de identidad del sujeto no domiciliado					
129	Código país de emisión del pasaporte					
130	Apellidos y nombres del sujeto no domiciliado					
131	Código del país de residencia del sujeto no domiciliado					
132	Fecha de ingreso al país					
133	Fecha de ingreso al establecimiento					
134	Fecha de salida del establecimiento					
135	Fecha de consumo					
136	Número de días de permanencia					
DATOS ADICIONALES - VENTAS AL SECTOR PÚBLICO						
137	Número de Expediente					Solo de corresponder. Podrá utilizarse cuando se realice ventas a entidades del sector público.
138	Código de unidad ejecutora					
139	Número de contrato					
140	Número de proceso de selección					
DATOS ADICIONALES - FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR EMPRESAS DEL SISTEMA DE SEGUROS						
141	Número de póliza	X	X		Dato alfanumérico de hasta 20 posiciones.	
142	Fecha de inicio de vigencia de cobertura	X	X		Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
143	Fecha de término de vigencia de cobertura	X	X		Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
144	Tipo de seguro	X	X		Tipos de seguro: 1 = Seguros de Vida 2 = Seguros para afiliados a AFP 3 = Otros (de aplicar)	
145	Suma asegurada / alcance de cobertura o monto	X	X		Dato alfanumérico de hasta 18 posiciones.	

- (1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.
- (2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la factura electrónica debe cumplir con lo indicado en el literal a) del Anexo N.° 9-A.
- (3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.
- (4) Cuando el campo sea de utilización obligatoria, también será considerado como requisito mínimo de la factura electrónica.
- (5) La información requerida deberá ser expresada en castellano sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma. Asimismo, si la información relativa a este rubro se repite en más de un ítem, para la representación impresa se podrá consignar en un solo ítem denominado "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.

ANEXO II

Anexo N.° 8: Catálogo de códigos

(...)

No.	06
Catálogo	Código de tipo de documento de identidad
Código	Descripción
0	Doc.trib.no.dom.sin.ruc
1	Doc. Nacional de Identidad
4	Carnet de extranjería
6	Registro Único de Contribuyentes
7	Pasaporte
A	Ced. Diplomática de identidad
B	Documento identidad país residencia-no.d
C	Tax Identification Number - TIN – Doc. Trib PP.NN.
D	Identification Number - IN – Doc. Trib. PP. JJ
E	TAM- Tarjeta Andina de Migración
F	Permiso Temporal de Permanencia – PTP
G	Salvoconducto

(...)

No.	20
Catálogo	Código de motivo de traslado
Código	Descripción
01	Venta
02	Compra
03	Venta con entrega a terceros
04	Traslado entre establecimientos de la misma empresa
05	Consignación
06	Devolución
07	Recojo de bienes transformados
08	Importación
09	Exportación
13	Otros no comprendido en ningún código del presente catálogo.
14	Venta sujeta a confirmación del comprador
17	Traslado de bienes para transformación
18	Traslado emisor itinerante de comprobantes de pago Aquí no se está considerando el traslado a zona primaria.

ANEXO III

Anexo N.° 8: Catálogo de códigos

(...)

No.	61
Catálogo	Documentos relacionados aplicables a las GRE (versión 2.0)
Código	Descripción
01	Factura electrónica
01	Factura emitida en formatos impresos o importados
03	Boleta de venta electrónica
03	Boleta de venta emitida en formatos impresos o importados
04	Liquidación de compra electrónica



No.	61
Catálogo	Documentos relacionados aplicables a las GRE (versión 2.0)
Código	Descripción
04	Liquidación de compra emitida en formatos impresos o importados
09	Guía de remisión remitente electrónica
09	Guía de remisión remitente emitida en formatos impresos o importados
12	Ticket o cinta emitido por máquina registradora
31	Guía de remisión transportista electrónica
31	Guía de remisión transportista emitida en formatos impresos o importados
49	Constancia de depósito - IVAP (Ley N.º 28211)
50	Declaración Aduanera de Mercancías
52	Declaración Simplificada
80	Constancia de depósito - Detracción
81	Código de autorización emitida por el SCOP
82	Declaración jurada de mudanza

(...)

No.	62						
Catálogo	Bienes normalizados						
Regulación	Partida	Descripción de Partida	Partida Arancelaria	Descripción Partida Arancelaria	Código de producto SUNAT	Descripción Producto SUNAT	Valor Paramétrico
SPOT	1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	1701130000	Azúcar de caña	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	1
			1701140000	Los demás azúcares de caña			
			1701910000	Con adición de aromatizante o colorante			
			1701999000	Los demás			
SPOT	1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.	1703100000	Melaza de caña	12352104	Alcoholes o sus sustitutos	1
SPOT	2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	2207100000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol			
			2207200010	Alcohol carburante			
			2207200090	Los demás			
SPOT	2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.	2208901000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol	50221101	Grano de cereal	1
IVAP	1006	Arroz	1006200000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)			
			1006300000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado			
			1006400000	Arroz partido			
IVAP	2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets" de arroz	2302200000	No vigente			

(...)

No.	63						
Catálogo	Principales puertos en el Perú						
Nombre	Código	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Estado
Bayóvar	PUB	200801	Piura	Sechura	Sechura	Jorge Chávez 369 Paita	Vigente
Callao	CLL	070101	Lima	Prov. Const. del Callao	Callao	Contralmirante Raygada Cdra. 1 Callao	Vigente
Conchán	CON	150119	Lima	Lima	Lurín	Carretera Panamericana Sur Km.26.5	Vigente
Chancay	CHY	150605	Lima	Huaral	Chancay	Av. Roosevelt 680 Chancay	Vigente
Chimbote	CHM	021801	Ancash	Santa	Chimbote	Av. Malecón Grau N°519 Chimbote	Vigente
Eten	EEN	140113	Lambayeque	Chiclayo	Reque	Playa Lobos s/n	Vigente
Huacho	HCO	150801	Lima	Huaura	Huacho	Luna Arrieta Cdra. 6	Vigente
Huarmey	HUY	021101	Ancash	Huarmey	Huarmey	Puerto Punta de Lobitos	Vigente
Ilo	ILQ	180301	Moquegua	Ilo	Ilo	Calle Matará N°104	Vigente
Iquitos	IQT	160101	Loreto	Maynas	Iquitos	Av. La Marina N°1383	Vigente
Matarani	MRI	040701	Arequipa	Islay	Mollendo	Terminal Portuario Matarani S/N	Vigente
Paita	PAI	200501	Piura	Paita	Paita	Jirón Ferrocarril N°127	Vigente
Pisco	PIO	110505	Ica	Pisco	Paracas	Carretera Pisco-Paracas Km.11.5	Vigente
Pucallpa	PCL	250101	Ucayali	Coronel portillo	Calleria	Jirón 2 de Mayo N°150	Vigente
Puno	PUN	210101	Puno	Puno	Puno	Av. El Sol Puno	Vigente
Salaverry	SVY	130109	La libertad	Trujillo	Salaverry	Calle Córdova S/N	Vigente
San Nicolas	SNX	110304	Ica	Nazca	Marcona	Complejo Metalúrgico de San Nicolás	Vigente
Supe	SUP	150204	Lima	Barranca	Supe	Calle Callao N°445-460	Vigente
Talara	TYL	200701	Piura	Talara	Pariñas	Prolongación Av. G-2 (Área Administrativa)	Vigente
Yurimaguas	YMS	160201	Loreto	Alto amazonas	Yurimaguas	Calle Mariscal Castilla N°1000	Vigente
Zorritos	ZOR	240103	Tumbes	Tumbes	La cruz	Puerto Pizarro La Cruz	Vigente

(...)

No.			64				
Catálogo			Principales aeropuertos en el Perú				
Nombre del Aeropuerto	Cód.	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Tipo
Rodríguez Ballón	AQP	040104	Arequipa	Arequipa	Cerro colorado	Avenida Aeropuerto S/N	Internacional
Andahuaylas	ANS	030201	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	A 17.5 km de Andahuaylas Apurímac	Nacional
Comandante FAP Germán Arias Graciani	ATA	020604	Ancash	Carhuaz	Anta	Norte de Huaraz – Anta – Carhuaz - Ancash	Nacional
Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte	AYP	050113	Ayacucho	Huamanga	Tambillo	Amancaes 961, Ayacucho	Nacional
Mayor Gral. FAP Armando Revoredo Iglesias	CJA	060108	Cajamarca	Cajamarca	Los Baños del Inca	Av. Hoyos Rubio 1804, Cajamarca	Nacional
Tnte. FAP Jaime De Montruil M.	CHM	021809	Ancash	Santa	Nuevo Chimbote	Panamericana sur Km. 425, Nuevo Chimbote	Nacional
Alejandro Velazco Astete	CUZ	080108	Cusco	Cusco	Wánchaq	Avenida Velasco Astete s/n	Internacional
Chachapoyas	CHH	010101	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Av. Aviación 662, Chachapoyas	Nacional
Capitán FAP José Quiñones G.	CIX	140101	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Av. Fitzcarrald s/n	Internacional
Alfárez FAP David Figueroa Fernandini	HUU	100101	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Jirón Tarma 376, Huánuco	Nacional
Ilo	ILO	180301	Moquegua	Ilo	Ilo	Carretera Costanera Km 7 Pampa de Palo Ilo	Nacional
Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	IQT	160101	Loreto	Maynas	Iquitos	Av. Abelardo Quiñones Km 6 Iquitos Loreto	Nacional
Jaén - Shumba	JAE	060802	Cajamarca	Jaén	Bellavista	Distrito de Bellavista, provincia de Jaén Cajamarca - Perú	Nacional
Juanjui	JJI	220601	San Martín	Mariscal Cáceres	Juanjui	Provincia Mariscal Cáceres – Juanjui a 1 km de la ciudad.	Nacional
Manco Cápac	JUL	211101	Puno	San Román	Juliaca	Avenida Aviación S/n. Juliaca - Puno	Nacional
Francisco Carlé	JAU	120430	Junín	Jauja	Sausa	Av. Francisco Carle S/N, Jauja	Nacional
Internacional Jorge Chávez	LIM	070101	Lima	Prov. Const. Del callao	Callao	Av. Elmer Faucett s/n	Internacional
Moyobamba	MBP	220101	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Jr. Dos de Mayo cdra. 17	Nacional
Capitán FAP Renán Elías Olivera	PIO	110506	Ica	Pisco	San Andrés	Ica 715	Nacional
Capitán FAP Carlos Concha Iberico	PIU	200104	Piura	Piura	Castilla	Córpac 247 Castilla Piura	Nacional
Capitán FAP David Abensur Rengifo	PCL	250105	Ucayali	Coronel portillo	Yarinacocha	Carretera Federico Basadre Km 5.5, Coronel Portillo, Pucallpa	Nacional
Padre Aldamiz	PEM	170101	Madre de dios	Tambopata	Tambopata	30C 579, Carretera Pastora las Joyas Km. 7	Nacional
Juan Simons Vela - Rioja	RIJ	220801	San Martín	Rioja	Rioja	Jirón Teobaldo López 1402, Rioja	Nacional
Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa	TCQ	230101	Tacna	Tacna	Tacna	Carretera Panamericana Sur s/n, Tacna – Tacna.	Nacional
Capitán FAP Montes Arias	TYL	200701	Piura	Talara	Pariñas	Talara Alta s/n Pariñas - Piura	Nacional
Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes	TPP	220901	San Martín	San Martín	Tarapoto	Avenida Aviación, Tarapoto	Nacional
Tingo María	TIG	100601	Huánuco	Leoncio prado	Rupa-Rupa	Av. José Abelardo Quiñones, Tinga Maria	Nacional
Capitán FAP Carlos Martínez Pinillos	TRU	130104	La libertad	Trujillo	Huanchaco	Ruta al Aeropuerto 104, Huanchaco	Internacional
Capitán FAP Pedro Canga Rodríguez	TBP	240101	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Altura del km 1276 Carretera Panamericana Norte – Zarumilla Tumbes	Nacional
Atalaya - Tnte. Gral. Gerardo Pérez Pinedo	ATG	250201	Ucayali	Atalaya	Raymondi	Calle Rioja 659, Atalaya	Nacional
Moisés Benzaquen Rengifo	YMS	160201	Loreto	Alto amazonas	Yurimaguas	Libertad 802, Yurimaguas	Nacional

(...)

No.	65
Catálogo	Tipo de unidad de medida asociado a una DAM o DS
Código	Descripción
26	DOCENA POR 10**6
12U	DOCENA
2U	PAR
2U6	PAR POR 10**6
AM	AMPOLLA
BAL	BALDE
BID	BIDONES
BLS	BOLSA
BOB	BOBINAS

No.	65
Catálogo	Tipo de unidad de medida asociado a una DAM o DS
Código	Descripción
BOT	BOTELLAS
BRR	BARRILES
CAJ	CAJA
CIL	CILINDRO
CM	CENTÍMETRO LINEAL
CM2	CENTÍMETRO CUADRADO
CM3	CENTÍMETRO CÚBICO
CON	CONOS
CRT	CARTONES
FDO	FARDO
FRC	FRASCOS
GAL	US GALÓN (3,7843 L)
GLE	GALÓN INGLÉS (4,545956L)
GR	GRAMO
GRU	GRUESA
HL	HECTOLITRO
HOJ	HOJA
JGS	JUEGO
KG	KILOGRAMO
KG3	KILOGRAMO POR 10**3 (TM)
KG6	KILOGRAMO POR 10**6
KGA	KILOGRAMO INGREDIENTE ACTIVO
KI	QUILATE
KI6	QUILATE 10**6
KIT	KIT
KL6	KILOS X 10 EXP - 6 (MG)
KL9	KILOS X 10 EXP -9
KM	KILOMETRO
KW3	KILOVATIO HORA POR 10**3 (1000KWH)
KW6	KILOVATIO HORA POR 10**6
KWH	KILOVATIO HORA
L	LITRO
L 6	LITRO POR 10**6
LAT	LATAS
LB	LIBRAS
M	METRO
M 6	METRO POR 10**6
M2	METRO CUADRADO
M26	METRO CUADRADO POR 10**6
M3	METRO CÚBICO
M36	METRO CÚBICO POR 10**6
MGA	MILIGRAMO ACTIVO
MGR	MILIGRAMOS
ML	MILILITRO
MLL	MILLARES
MM	MILÍMETRO
MM2	MILÍMETRO CUADRADO
MM3	MILÍMETRO CÚBICO
MU	MUESTRAS
MWH	MEGAWATT HORA
OZ	ONZAS
PAI	PAILAS
PAL	PALETAS
PAQ	PAQUETE
PL	PLACAS
PLC	PLANCHAS
PLG	PLIEGO
PS	PIES
PS2	PIES CUADRADOS
PS3	PIES CÚBICOS
PST	PIES TABLARES(MADERA)
PUL	PULGADAS
PZA	PIEZAS
QQ	QUINTAL METRICO (100 KG)
QUT	QUINTAL USA (100 LB)
RAM	RAMOS
RES	RESMA
ROL	ROLLOS
SAC	SACO
SET	SET

No.	65
Catálogo	Tipo de unidad de medida asociado a una DAM o DS
Código	Descripción
TAM	TAMBOR
TC	TONELADA CORTA
TCS	TONELADA CORTA SECA
TIR	TIRAS
TL	TONELADA LARGA
TLS	TONELADA LARGA SECA
TM	TONELADAS
TM3	TONELADA CUBICA
TMS	TONELADA METRICA SECA
TUB	TUBOS
U	UNIDAD
U 3	UNIDAD POR 10**3
U 6	UNIDAD PO 10**6
U2	CIENTO DE UNIDADES
U3	MILES DE UNIDADES
U6	MILLÓN DE UNIDADES
YD	YARDA
YD2	YARDA CUADRADA

ANEXO IV

Anexo N.º 9-A: Estándar UBL 2.1

a) Factura Electrónica - UBL 2.1

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la factura electrónica						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/Invoice/cbc:CustomizationID
			C		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	C	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cbc:IssueTime
6	Tipo de documento	Global	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
7	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
			C		"ISO 4217 Alpha"	@listID
					"Currency"	@listName
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
8	Fecha de vencimiento	Global	C	an10	YYYY-MM-DD	/invoice/cbc:DueDate
Datos de la firma electrónica						
9	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:SignatureInvoice/cac:Signature
Datos del emisor electrónico						
10	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				n1	"6"	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
11	Nombre comercial	Global	C	an..1500		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
13	Domicilio fiscal	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N. ° 13)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N. ° 04)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
14	Dirección del lugar en el que se entrega el bien. Dato exclusivo para ventas itinerantes, en la venta itinerante.	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N. ° 13)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N. ° 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
15	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio	Global	C	an2	(Catálogo N. ° 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
16	Código asignado por la SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	Global	M	an4	n4	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
			C	"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
				"Establecimientos anexos"	@listName	
Datos del adquirente o usuario						
17	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N. ° 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI			
		18	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..1500

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
19	Dirección del adquirente o usuario	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.° 04)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					""United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
20	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción. Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción.	Global	C	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.° 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..1500		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName (Nombre)
				Información adicional - Datos del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario.		
21	Tipo y número de documento de identidad del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario.	Global	C	an..15		/Invoice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.° 06)	/Invoice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
Información adicional - Documentos relacionados						
22	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	(Catálogo N.° 01)	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de guía relacionado)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento "	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
23	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
				an2	(Catálogo N.° 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
				"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
				"Documento Relacionado"	@listName	
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI	
Datos del detalle o ítem de la factura						
24	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..5		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
25	Unidad de medida por ítem	Ítem	M	an..3	(Catálogo N.° 03)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity@unitCode
			C		"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
26	Cantidad de unidades por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
27	Código de producto	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac: SellersItemIdentification/cbc:ID
28	Código de producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N.° 25)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
29	Código de producto GTIN	Ítem	C	an..14		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID (Código de producto GTIN)
				an..14		@schemeID (Tipo de estructura GTIN)
30	Número de placa del vehículo automotor	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				n4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..8		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value
31	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	Ítem	M	an..500		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
32	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
33	Precio de venta unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an2	(Catálogo N.° 16)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de precio)
					"01"	
		C			"Tipo de Precio"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
34	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an2	(Catálogo N.° 16)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de precio)
					"02"	
					"Tipo de Precio"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
35	Monto total de tributos del ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto total de impuestos por línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
36	Afectación al IGV por ítem Afectación IVAP por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID (Moneda base)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de IGV/IVAP de la línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del IGV o Tasa del IVAP)
				an2	(Catálogo N.° 07)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV o IVAP cuando corresponda)
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Afectacion del IGV"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo07"	@listURI
			M	an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)
			C		"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
			M	an..6	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
37	Afectación del ISC por ítem Afectación otros tributos por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto del tributo de la línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)
				an2	(Catálogo N.° 08)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC)
				an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
an3	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)				
37-A	Afectación al ICBPER por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de tributo por línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..5	n..5	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:BaseUnitMeasure (Cantidad de bolsas de plástico)
				an3	(Catálogo N.° 03)	@unitCode
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:PerUnitAmount (Tasa del ICBPER)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código del tributo)
					"Código de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
an3	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código Internacional del Tributo)				
38	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
39	Cargo/descuento por ítem	Ítem	C	an5	"true" / "false"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	(Catálogo N.° 53)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de cargo/descuento)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Factor de cargo/descuento)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:Amount (Monto de cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
Totales de la factura						
40	Monto total de tributos	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL				
41	Total valor de venta - exportación	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)				
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID				
				an3	"0.00"	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)				
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID				
	42		Total valor de venta - operaciones inafectas	C	an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)			
					43	Total valor de venta - operaciones exoneradas	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
									"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
									"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
C	an..6		(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)						
	an3		(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)						
44	Total valor de venta - operaciones gratuitas		Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)			
					an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID			
					an3	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)			
					an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID			
	45				Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	C	an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
								"Codigo de tributos"	@schemeName	
								"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
								"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
							an..6	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)	
							an3	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)	
46	Total valor de venta - operaciones gravadas (IGV/IVAP)	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta operaciones gravadas)				
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID				
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total Importe de IGV o IVAP, según corresponda)				
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID				
				an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)				
	47		Sumatoria IGV/IVAP	C		"Codigo de tributos"	@schemeName			
						"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName			
						"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI			
				M	an..6	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)			
					an3	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)			
48	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)				
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID				
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)				
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID				
	49			Sumatoria otros Tributos	C	an4	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)		
								"Codigo de tributos"	@schemeName	
								"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
						"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"		@schemeURI		
						an..6	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)		
						an3	(Catálogo N.° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)		

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
49-A	Sumatoria del ICBPER	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la sumatoria)
				an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N. ° 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código del tributo)
					"Código de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos: catalogo05"	@schemeURI				
50	Cargos y/o descuentos globales	Global	C	an..5	"true" / "false"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	(Catálogo N. ° 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código del motivo del cargo/descuento)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Factor de cargo/descuento)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
51	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount
				an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
52	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)	Global	C	an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
53	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
54	Total valor de venta	Global	M	an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount
55	Subtotal de la factura	Global	M	an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount
56	Monto de redondeo del importe total	Global	C	an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID
				Información adicional		
57	Leyenda	Global	C	an4	(Catálogo N. ° 52)	/Invoice/cbc:Note@languageLocaleID (Código de la leyenda)
				an..200		/Invoice/cbc:Note (Descripción de la leyenda)
58	Tipo de operación	Global	M	an4	(Catálogo N. ° 51)	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode@listID
					"Tipo de Operacion"	@name
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo51"	@listSchemeURI
59	Número de la orden de compra o servicio	Global	C	an..20		/Invoice/cac:OrderReference/cbc:ID
60	FISE (Ley N. ° 29852) Fondo de Inclusión Social Energético	Global	C	an..5	"true"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo)
				an2	(Catálogo N. ° 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código del motivo del cargo)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del cargo)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo)
an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID				
61	Restitución simplificada de derechos arancelarios	Global	C	an4	"2010"	/Invoice/cbc:Note@languageLocaleID (Código)
				an..200		/Invoice/cbc:Note (Descripción)
62	Incoterm	Global	C	an3		/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:ID
Información adicional - percepciones						
63	Monto de la percepción en moneda nacional	Global	C	an..5	"true"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	(Catálogo N. ° 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de motivo de cargo/descuento: Código de régimen de percepción)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Porcentaje de percepción expresado como factor)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto de la percepción)
				an3	(Catálogo N. ° 02)	@currencyID

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL		
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Precio de venta)		
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID		
64	Monto total incluido la percepción	Global	C	an10	"Percepcion"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:ID (Indicador)		
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto total incluido la percepción)		
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID		
				Información adicional - anticipos				
65	Importe del anticipo	Global	C	an..2	n2	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID (Identificador del pago)		
					"Anticipo"	@schemeName		
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName		
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount (Monto anticipado)		
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID		
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate (Fecha de pago)		
				an..2	n2	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentStatusCode (Identificador del pago)		
					"Anticipo"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
				an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Serie y Número de comprobante que se realizó el anticipo)		
				an2	(Catálogo N.° 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de comprobante que se realizó el anticipo)		
					"Documento Relacionado"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI		
				an11	n11	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento del emisor del anticipo)		
an1	(Catálogo N.° 06)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento del emisor del anticipo)						
	"Documento de Identidad"	@schemeName						
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName						
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI						
66	Total de anticipos		C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount		
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID		
				Información adicional - transporte terrestre de pasajeros				
95	Número de asiento	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
96	Información de manifiesto de pasajeros				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
97	Número de documento de identidad del pasajero			an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de asiento)		
				an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Información de manifiesto de pasajeros)		
98	Tipo de documento de identidad del pasajero			an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de documento de identidad del pasajero)		
99	Nombres y apellidos del pasajero			an1	(Catálogo N.° 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de documento de identidad del pasajero)		
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombres y apellidos del pasajero)		
100	Ciudad o lugar de destino			an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de destino - Código de ubigeo)		
101	Ciudad o lugar de origen			an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)		
				an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de origen - Código de ubigeo)		
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de origen - Dirección detallada)		

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
102	Fecha de inicio programado	Ítem	C	an..100	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de inicio)			
103	Hora de inicio programado	Ítem	C	an..100	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartTime (Hora de inicio)			
Información adicional - detracciones						
104	Código del bien o servicio sujeto a detracción	Global	C	an3	(Catálogo N. ° 54)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentMeansID (Código de bien o servicio)
					"Codigo de detraccion"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo54"	@schemeURI
105	Número de cuenta en el Banco de la Nación	Global	C	an..100		/Invoice/cac:PaymentMeans/cac:PayeeFinancialAccount/cbc:ID (Número de cuenta)
				an3	(Catálogo N. ° 59)	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode (Medio de pago)
					"Medio de pago"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo59"	@listURI
106	Monto y porcentaje de la detracción	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto de detracción) @currencyID
				an..9	n(3,5) (Catálogo N. ° 54)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentPercent (porcentaje de detracción)
				Información adicional - detracciones - recursos hidrobiológicos		
107	Matrícula de la embarcación pesquera	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
108	Nombre de la embarcación Pesquera	Ítem	C		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
109	Descripción del tipo de la especie vendida			an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Matrícula de la Embarcación Pesquera)
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombre de la Embarcación Pesquera)
				an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Descripción del Tipo de la Especie vendida)
110	Lugar de descarga			an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de descarga)
111	Cantidad de la especie vendida	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:ValueQuantity (Cantidad de la Especie vendida)
an..3	"TNE"	@unitCode (Unidad de Medida)				

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
112	Fecha de descarga	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de descarga)				
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga						
113	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen	Ítem	C	an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:AddressLine/cbc:Line				
114	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino	Ítem	C	an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de Ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección detallada)				
115	Detalle del viaje	Ítem	C	an..500		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cbc:Instructions
116	Valor referencial del servicio de transporte	Ítem	C	an2	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
117	Valor referencial sobre la carga efectiva	Ítem	C	an2	"02"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
118	Valor referencial sobre la carga útil nominal	Ítem	C	an2	"03"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga - detalle de tramos						
119	Punto de origen del viaje	Ítem	C	an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:PlannedPickupTransportEvent/cac:Location/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
an2	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cbc:ID (Identificador del servicio -valor fijo)				
120	Punto de destino del viaje	Ítem	C	an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:PlannedDeliveryTransportEvent/cac:Location/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
121	Descripción del tramo	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:CarrierServiceInstructions (Descripción del tramo)
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:ID (Identificador de tramo)
122	Valor preliminar referencial sobre la carga efectiva (Por el tramo virtual recorrido)	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga - detalle de el(los) vehículo(s)						
123	Configuración vehicular de la unidad de transporte	Ítem	C	an..15	Códigos del D.S. 058-2003-MTC y modificatorias	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:SizeTypeCode
					"PE:MTC"	@listAgencyName
					"Configuración Vehicular"	@listName
124	Carga útil en toneladas métricas del vehículo	Ítem	C	an..14	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:AttributeID (Tipo de carga: Carga útil)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure (Valor de la carga en TM)
					"TNE"	@unitCode

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL		
139	Número de expediente	Ítem	C	an..100	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
140	Código de unidad ejecutora			n..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de expediente)		
141	Número de contrato			n..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código de unidad ejecutora)		
142	Número de proceso de selección			an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de contrato)		
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de proceso de selección)		
				Información adicional - migración de documentos autorizados - Carta Porte Aéreo				
143	Lugar de origen	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				144	Lugar de destino	an6	(Catálogo N. ° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de origen - Código de Ubigeo)
						an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de origen - Dirección detallada)
						an6	(Catálogo N. ° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de destino - Código de ubigeo)
an..200						/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de destino - Dirección detallada)		
Información adicional - migración de documentos autorizados - BVME para transporte ferroviario de pasajeros								
145	Número de RUC del agente de ventas	Global	C	an11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID		
146	Tipo de documento del agente de ventas	Global	C	an1	(Catálogo N. ° 06)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)		
					"Documento de Identidad"	@schemeName		
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI		
147	Pasajero - apellidos y nombres	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N. ° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				148	Pasajero - tipo y número de documento de identidad	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Apellidos y nombres)
						an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Número de documento de identidad)
				149	Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen	an1		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Tipo de documento de identidad)
				150	Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino	an6	(Catálogo N. ° 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen - Código de ubigeo)
						an..200	(Catálogo N. ° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen - Dirección detallada)
151	Servicio de transporte: Número de asiento	an6		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Código de ubigeo)				
		an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)				
			(Catálogo N. ° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)				
		an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte:Número de asiento)				

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
152	Servicio de transporte: Fecha programada de inicio de viaje	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate
153	Servicio de transporte: Hora programada de inicio de viaje	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an8	hh:mm:ss	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartTime
154	Servicio de transporte: Forma de pago	Global	C	an3	(Catálogo N.° 59)	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
					"Medio de pago"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo59"	@listURI
155	Servicio de transporte: Número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito	Global	C	an..30		/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
Información adicional a nivel de ítem						
156	Partida arancelaria Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	n10	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida Arancelaria)
				an...20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (DAM)
157	Datos de vehículos	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..8		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de placa)
				an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Categoría)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Marca)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Modelo)
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Color)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Motor)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Combustible)
				an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Form. Rodante)
				an17		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (VIN)



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL		
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Serie/Chasis)		
				an4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Año de Fabricación)		
				an4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Año Modelo)		
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Versión)		
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ejes)		
				an..4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Asientos)		
				an..4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajeros)		
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ruedas)		
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Carrocería)		
				an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Potencia)		
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Cilindros)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Cilindrada)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Peso Bruto)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Peso Neto)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Carga útil)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Longitud)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Altura)		
				an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ancho)		
Información adicional a nivel de ítem - comprobante emitido por empresas del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público								
158	Número de contrato	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de Contrato)		
				159	Fecha del otorgamiento del crédito	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Fecha del otorgamiento del crédito)
						an10	(Catálogo N.° 26)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de préstamo)
				160	Tipo de préstamo	an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida Registral)
				161	Partida registral	an1	(Catálogo N.° 27)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Indicador de primera vivienda)
				162	Indicador de primera vivienda	an6	(Catálogo N.° 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Código de ubigeo)
				163	Dirección completa del predio	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Dirección completa y detallada)
				164	Monto del crédito otorgado (capital)	an..25		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Urbanización)
						an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Provincia)
an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Departamento)						
an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Distrito)						
an..18	n(15,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Monto del crédito otorgado)						

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Información adicional a nivel de ítem - comprobante emitido por empresas del sistema de seguros						
165	Número de póliza	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
166	Tipo de seguro			an4	(Catálogo N.° 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
167	Suma asegurada / alcance de cobertura o monto			an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de póliza)
				n1		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de seguro)
		an..18	n(15,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Suma asegurada / alcance de cobertura o monto)		
168	Fecha de inicio de vigencia de cobertura	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
	169			Fecha de término de vigencia de cobertura	an4	(Catálogo N.° 55)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de inicio de vigencia)
		an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:EndDate (Fecha de término de vigencia)		
Información adicional de forma de pago al contado						
170	Forma de pago (3)	Global	C	a9	"FormaPago"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:ID (Indicador)
				a7	"Contado"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentMeansID
Información adicional de forma de pago al crédito						
171	Forma de pago (3)	Global	C	a9	"FormaPago"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:ID (Indicador)
				a7	"Credito"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentMeansID
				an15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto neto pendiente de pago)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
172	Monto(s) del pago único o de las cuotas	Global	C	a9	"FormaPago"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:ID (Indicador)
				an8	"Cuota<NNN>" Ejemplo: "Cuota001" "Cuota010"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentMeansID (Identificador de la cuota)
173	Fecha(s) de encimimiento del pago único o de las cuotas			an15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto(s) del pago único o de las cuotas)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentDueDate (Fecha(s) del pago único o de las cuotas)
Información adicional - Retenciones del IGV						
174	Importe de la operación	Global	C	an..5	"false"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	"62"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de motivo de cargo/descuento: Retención del IGV)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
175	Porcentaje de la retención			"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI	
176	Importe de la retención			an9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Porcentaje de la retención expresado como factor)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Importe de la retención)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Importe de la operación)
					an3	(Catálogo N.° 02)

Notas:
(1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:
"M" – Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.
"C" – Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.
(2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:
a caracter alfabético
n caracter numérico
an caracter alfanumérico
a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
n..3 hasta 3 caracteres numéricos
an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos
(3) Se debe consignar obligatoriamente como forma de pago: contado o crédito.

ANEXO IV

Anexo N° 9-A: Estándar UBL 2.1

(...)

e) Liquidación de compra electrónica

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA DEL CONCEPTO	TIPO Y LONGITUD	FORMATO / VALOR	TAG UBL
DATOS DE CABECERA						
1	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/SelfBilledInvoice/cbc:IssueDate
2	Hora de emisión	Global	C		"hh:mm:ss"	/SelfBilledInvoice/cbc:IssueTime
3	Firma digital	Global	M	an..3000	-	-
4	Versión del UBL	Global	C	an3	"2.1"	/SelfBilledInvoice/cbc:UBLVersionID
5	Versión de la estructura del documento	Global	C	an3	"2.0"	/SelfBilledInvoice/cbc:CustomizationID
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
6	Código de tipo de operación	Global	M	an4	(Catálogo N° 51)	/SelfBilledInvoice/cbc:InvoiceTypeCode@listID
			C		"Tipo de Operación"	@name
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo51"	@listSchemeURI
7	Tipo de moneda en la cual se emite la Liquidación de Compra Electrónica	Global	M	an3	(Catálogo N° 02)	/SelfBilledInvoice/cbc:DocumentCurrencyCode
			C		"ISO 4217 Alpha"	@listID
					"Currency"	@listName
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
8	Tipo de documento	Global	M	an2	"04" (Catálogo N° 01)	/SelfBilledInvoice/cbc:InvoiceTypeCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
9	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/SelfBilledInvoice/cbc:ID
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO (COMPRADOR)						
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
11	Nombre comercial, si lo tuviere	Global	C	an..1500		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
12	Domicilio fiscal	Global	C	an..200		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N° 13)	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N° 04)	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA DEL CONCEPTO	TIPO Y LONGITUD	FORMATO / VALOR	TAG UBL
13	Número de RUC	Global	M	n11		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				n1	"6"	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
DATOS DEL VENDEDOR						
14	Tipo y número de documento de identidad del vendedor	Global	M	an..15		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de document de identidad)
				an1	(Catálogo N° 06)	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
15	Apellidos y nombres del vendedor	Global	M	an..100		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
16	Domicilio del vendedor	Global	M	an..250		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (La dirección y los datos referenciales que permitan ubicar el domicilio)
				an..25		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N° 13)	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N° 04)	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
17	Condición del domicilio del vendedor: punto de venta, producción, extracción y/o explotación de los productos	Global	M	an2	(Catálogo N° 60)	/SelfBilledInvoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
18	Ubicación del lugar donde se realiza la operación	Global	M	an..250		/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (La dirección y los datos referenciales que permitan ubicar el lugar donde se realiza la operación)
				an..25		/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N° 13)	/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N° 04)	/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA DEL CONCEPTO	TIPO Y LONGITUD	FORMATO / VALOR	TAG UBL
19	Condición de la ubicación del lugar donde se realiza la operación: punto de venta, producción, extracción y/o explotación de los productos	Global	M	an2	(Catálogo N° 60)	/SelfBilledInvoice/cac:DeliveryTerms/cac:DeliveryLocation/cbc:LocationTypeCode
DETALLE POR CADA ÍTEM						
20	Número de orden del ítem	Ítem	M	an..3	n..3	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:LineItem/cbc:ID
21	Cantidad de unidades por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
22	Unidad de medida por ítem	Ítem	M	an..3	(Catálogo N° 03)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity/@unitCode
					"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
23	Descripción detallada del producto comprado	Ítem	M	an..500		/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
24	Código de producto	Ítem	C	an..30		/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
25	Código de producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N° 25)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
26	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
27	Precio de venta unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Monto de precio de venta)
28	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)			C	an2	(Catálogo N° 16)
			"Tipo de Precio"		@listName	
		"PE:SUNAT"	@listAgencyName			
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI	
29	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
30	Monto total de tributos del ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto total de tributos del ítem)
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
31	Afectación al IGV por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de IGV)
				an..9	n(3,5)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del IGV)
				an2	(Catálogo N° 07)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV)
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
32	IR - Retención por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de Retención de Renta)
				an..9	n(3,5)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del impuesto)
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
				an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA DEL CONCEPTO	TIPO Y LONGITUD	FORMATO / VALOR	TAG UBL	
33	Afectación otros tributos por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)	
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de otros tributos)	
				an..9	n(3,5)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del impuesto)	
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
				an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)	
				an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)	
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COMPRA ELECTRÓNICA							
34	Monto total de tributos	Global	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount	
35 36	Total valor de venta - operaciones gravadas Sumatoria IGV/ Sumatoria IGV- Crédito	Global	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta operaciones gravadas)	
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID	
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total Importe de IGV o IVAP, según corresponda)	
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID	
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
			C		"Código de tributos"	@schemeName	
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
				M	an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
					an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
37 38	Total valor de venta - operaciones inafectas Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)	
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID	
					"0.00"	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)	
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID	
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
			C		"Código de tributos"	@schemeName	
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
				C	an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
					an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
39 40	Total valor de venta - operaciones gratuitas Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)	
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID	
					n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)	
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID	
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
					"Código de tributos"	@schemeName	
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
				an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)	
				an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)	

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA DEL CONCEPTO	TIPO Y LONGITUD	FORMATO / VALOR	TAG UBL
41	Sumatoria de la retención del impuesto a la renta	Global	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Código de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)				
42	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Código de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
an3	(Catálogo N° 05)	/SelfBilledInvoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)				
43	Total valor de venta	Global	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
44	Sub total de la liquidación de compra	Global	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
45	Monto para redondeo del importe total	Global	C	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
46	Importe total neto	Global	M	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID
DATOS ADICIONALES GENERALES						
47	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA"	Global	C	an4	(Catálogo N° 52)	/SelfBilledInvoice/cbc:Note@languageLocaleID (Código de la leyenda)
				an..200		/SelfBilledInvoice/cbc:Note (Descripción de la leyenda)
48	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación	Global	C	an..30		/SelfBilledInvoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	(Catálogo N° 01)	/SelfBilledInvoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de guía relacionada)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento "	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
49	Tipo y número de otro documento relacionado con la operación	Global	C	an..30		/SelfBilledInvoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	(Catálogo N° 12)	/SelfBilledInvoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento relacionado)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento Relacionado"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA DEL CONCEPTO	TIPO Y LONGITUD	FORMATO / VALOR	TAG UBL			
DATOS ADICIONALES - ANTICIPOS									
50	Importe del anticipo	Global	C	an..2	n2	/SelfBilledInvoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID (Identificador del pago)			
					"Anticipo"	@schemeName			
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName			
				an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount (Monto anticipado)			
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID			
				an10	YYYY-MM-DD	/SelfBilledInvoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate (Fecha de pago)			
				an..2	n2	/SelfBilledInvoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentStatusCode (Identificador del pago)			
					"Anticipo"	@listName			
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName			
				an..13	<Serie>-<Número>	/SelfBilledInvoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Serie y Número de comprobante que se realizó el anticipo)			
				an2	(Catálogo N° 12)	/SelfBilledInvoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de comprobante que se realizó el anticipo)			
					"Documento Relacionado"	@listName			
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName			
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI			
				an11	n11	/SelfBilledInvoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento del emisor del anticipo)			
51	Total de anticipos	Global	C	an..15	n(12,2)	/SelfBilledInvoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount			
				an3	(Catálogo N° 02)	@currencyID			
DATOS ADICIONALES - ORO (D.S N°. 018-2018-EM)									
54	Código del derecho minero	Ítem	C	an..100	(Catálogo N° 55)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)			
				an4	(Catálogo N° 55)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)			
					"Propiedad del ítem"	@listName			
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName			
55	Ley Mineral (contenido metálico)			an..50	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"		@listURI		
56	Naturaleza del mineral								
57	Nombre del derecho minero				an..6	n(3,2)	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ley Mineral (% concent. oro))		
				an1	n1	/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Naturaleza del mineral)			
				an..100		/SelfBilledInvoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombre del derecho minero)			

Anexo V

Anexo N.º 12: Guía de remisión electrónica remitente

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD					
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En caso de emplear los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos, la firma digital puede ser de dicho proveedor siempre que se encuentre autorizado y el emisor haya autorizado su uso.
2	Hora de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 8 posiciones con formato hh:mm:ss, no mayor a 24:00:00.	
3	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	
DATOS DEL REMITENTE					
4	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	El número de RUC debe ser válido. Remitente debe tener la condición de activo y habido al momento de emitir la GRE. No se puede emitir la GRE - remitente cuando se encuentre afecto exclusivamente a uno o algunos de los siguientes tributos: 30101, 30201, 30401, 30700, 30701, 30702, 30703, 30704.
5	Número de RUC	X	X		

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
DATOS DEL DOCUMENTO					
6	Tipo de documento	X	X	Según el catálogo N.° 1 del Anexo N.° 8. Debe ser tipo "09"	
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer caracter de la izquierda la letra T (Ejemplo: T001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1) . El Sistema valida que la numeración del documento remitido no haya sido utilizada anteriormente.	Dicho número será independiente del número correlativo de la guía de remisión emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL DESTINATARIO					
8	Tipo y número de documento de identidad	X	X	Según el catálogo N.° 6 del Anexo N.° 8. El RUC o el DNI deben ser válidos. Campo lleno, excepto si motivo de traslado es "18" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8. Cuando el motivo de traslado es "02", "04" o "07" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8. Se debe ingresar el tipo y el número del documento de identidad del remitente.	-
9	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	Campo lleno, excepto si el motivo de traslado es "18" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8. Cuando motivo de traslado es "02", "04" o "07" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8 se debe ingresar apellidos y nombres, denominación o razón social del remitente.	-
DATOS DEL PROVEEDOR					
10	Tipo de documento de identidad del proveedor		-	-	Información que se consigna cuando el motivo de traslado es "02" o "07" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8.
11	Número de documento de identidad del proveedor		-	-	
12	Apellidos y nombre(s), denominación o razón social del proveedor		-	-	
DATOS DEL COMPRADOR					
13	Tipo de documento de identidad del comprador		X	Campo lleno cuando el motivo de traslado es "03" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8. Si el tipo de documento es DNI, se debe ingresar un número válido.	
14	Número de documento de identidad del comprador		X		
15	Apellidos y nombres, denominación o razón social del comprador		X		
INFORMACIÓN DE LOS BIENES TRASLADADOS					
16	Unidad de medida del ítem	X	X	Campo lleno según el catálogo N.° 03 o N.° 65 del anexo N.° 8, según corresponda. No se requiere ingresar información en los campos del 16 al 22 cuando el motivo del traslado es "08" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8 y se indique en el campo 55 que se trata del traslado de la totalidad de los bienes declarados en una DAM o una DS. Cuando se deba consignar como documento relacionado a una DAM o DS, se utilizará el catálogo N.° 65 del anexo N.° 8.	
17	Cantidad del ítem	X	X	Campo lleno. Valor numérico.	
18	Descripción detallada del ítem	X	X	Campo lleno.	Se debe indicar el nombre y características, tales como, la marca de este. Se debe consignar el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de ser el caso.
19	Indicador de bien normalizado		X	"0" si no corresponde a un bien normalizado , "1" si corresponde a un bien normalizado.	Aquel que se detalla en el catálogo 62 del anexo N° 8 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT.
20	Código producto SUNAT		X	Campo lleno si campo 19 = "1".	-
21	Código de partida arancelaria		X	Campo lleno si campo 19 = "1".	
22	Código GTIN				-
23	Unidad de medida del peso bruto	X	X	Campo lleno, "TNE" = Toneladas; "KGM" = kilogramos.	-
24	Peso bruto total de la carga	X	X	Campo lleno. Valor numérico.	El peso bruto comprende el peso de los envases y embalajes
DATOS RELACIONADOS CON EL TRASLADO DE LOS BIENES					
25	Número de la DAM o DS		X	Campo lleno si el motivo de traslado es "08" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8. Campo lleno si el motivo de traslado es "09" del catálogo N.° 20 del anexo N.° 8 y al inicio del traslado se ha emitido la DAM o DS.	-

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN ⁽¹⁾	REQUISITO MÍNIMO ⁽²⁾	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
26	Número de contenedor		X	Dato alfanumérico de 11 posiciones con el formato XXXXNNNNNNN. Campo lleno si el motivo de traslado es "08" o "09" del catálogo N.º 20 del anexo N.º 8 y el traslado se realiza en contenedores.	
27	Número de bultos o pallets		X	Campo lleno si el motivo de traslado es "08" o "09" del catálogo N.º 20 del anexo N.º 8 y el traslado se realiza en bultos o pallets.	
28	Número de precinto		X	Campo lleno si el motivo de traslado es "08" o "09" del catálogo N.º 20 del anexo N.º 8 y es colocado como mecanismo de seguridad para el traslado de las mercancías.	
29	Modalidad de traslado	X	X	De acuerdo con el catálogo N.º 18 del Anexo N.º 8.	
30	Motivo del traslado	X	X	De acuerdo con el catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	-
31	Descripción de motivo de traslado "otros"		X	Campo lleno si el motivo de traslado es "13" del catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	Se debe consignar el motivo del traslado el cual no debe corresponder o ser similar a los motivos señalados en el Sistema.
32	Indicador de transbordo programado		X	.	
PUNTOS DE PARTIDA Y DE LLEGADA					
33	Dirección de punto de partida	X	X		
34	Ubigeo del punto de partida	X	X	Según catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	
35	Código de establecimiento del punto de partida		X	Campo lleno si el motivo de traslado es "04" del catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	-
36	Dirección de punto de llegada		X	Campo lleno, salvo que la dirección corresponda a un puerto o aeropuerto y se registre el código correspondiente en el campo 40.	
37	Ubigeo del punto de llegada		X	Campo lleno según catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8 salvo que la dirección corresponda a un puerto o aeropuerto y se registre el código correspondiente en el campo 40.	
38	Código de establecimiento del punto de llegada		X	Campo lleno si el motivo de traslado es "04" del catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	
39	Fecha de inicio del traslado o entrega de los bienes al transportista		X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. Debe ser igual o posterior a la fecha de emisión.	
40	Código del puerto o aeropuerto		X	Campo lleno cuando el motivo de traslado es "08" o "09" del catálogo N.º 20 y el puerto o aeropuerto figura en el catálogo N.º 63 o 64 del anexo N.º 8.	
DATOS RELACIONADOS CON LA(S) UNIDAD(ES) DE TRANSPORTE					
41	Tipo de documento del transportista		x		Cuando el remitente utilice los servicios de un transportista (modalidad de traslado: transporte público), solo corresponde consignar la información señalada en las casillas 41, 42 y 43 y siempre que el transportista emita su guía de remisión transportista.
42	Número de RUC del transportista		x	Campo lleno si campo 29 es "01". Tipo de documento del transportista según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8.	
43	Nombre(s) y apellidos o razón social del transportista		x	No es obligatorio cuando el traslado se realice en vehículos de las categorías M1 o L.	
44	Número de placa de vehículo que realiza el traslado		X	Dato alfanumérico de 6 a 8 posiciones.	
45	Número de Registro MTC		X	Campo lleno si campo 29 = "01" y si el valor del campo 54 es: "SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp", consignar número de registro MTC.	El número de Registro MTC es el Número de Registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de transporte, en el caso que por lo menos uno de sus vehículos propios o tomados en arrendamiento financiero tuviera una capacidad de carga útil mayor a dos toneladas métricas (2 TM).
46	Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones		X	Dato alfanumérico de hasta 15 posiciones. Campo lleno si campo 29 = "01" y si el valor del campo 54 es: "SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp", si el vehículo cuenta con la habilitación otorgada por la entidad competente.	
DATOS RELACIONADOS CON EL (LOS) CONDUCTOR(ES)					
47	Tipo y número de documento de identidad del conductor		X	Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8. DNI debe ser válido Si campo 29 = "01" y si el valor del campo 54 es: "SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp", consignar el tipo y número de documento de identidad del conductor del transportista.	



N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
48	Apellidos y nombre(s) del conductor		X	Si campo 29 = "01" y si el valor del campo 54 es: "SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp", consignar apellidos y nombre(s) del conductor del transportista.	Si en la modalidad de transporte público la guía de remisión remitente cuenta con la información requerida respecto del transportista, -el vehículo que realiza el traslado y sus conductores (campos 44,45,46,47,48 y 49), el transportista no se encontrará obligado a emitir su guía de remisión transportista (numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 215-2015/SUNAT).
49	Número de licencia de conducir		X	Si campo 29 = "01" y si el valor del campo 54 es: "SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp", consignar el número de licencia del conductor del transportista.	
DOCUMENTO RELACIONADO					
50	Código del tipo de documento relacionado		X	Según el catálogo N.° 61 del Anexo N.° 8. Se debe indicar el número de constancia de depósito de la detracción o del Depósito – IVAP (Ley 28211), en caso se disponga de dicha información. Se debe consignar el número de la DAM o DS en caso que el motivo de traslado sea "08". Se debe consignar el número de la DAM o DS en caso que el motivo de traslado sea "09", cuando corresponda. Se debe consignar el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N.° 025-2021-OS/CD, en la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances de dicho sistema.	
51	Serie y/o número de documento		X		
52	Número de RUC del emisor del documento relacionado		X		
INFORMACIÓN ADICIONAL					
53	Indicador de traslado en vehículos de categoría M1 o L		X	Se considera que el traslado se realiza en vehículos de categoría M1 o L si el valor de este campo es: "SUNAT_Envio_IndicadorTrasladoVehiculoM1L".	
54	Indicador para registrar vehículos y conductores del transportista		X	Se indica que se registran vehículo(s) y conductor(es) del transportista si el valor de este campo es: "SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp".	Este indicador sirve para señalar que, en la modalidad de transporte público, el traslado se sustenta solo con la guía de remisión remitente porque esta contará con la información requerida respecto del transportista. Por tal motivo, el transportista no se encontrará obligado a emitir su guía de remisión transportista (numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N.° 215-2015/SUNAT).
55	Indicador de traslado total de mercancías de la DAM o la DS		X	Se indicará que se traslada el total de las mercancías de la DAM o la DS si el valor de este campo es: "SUNAT_Envio_IndicadorTrasladoTotalDAMoDS".	Campo obligatorio si el motivo de traslado es "08" del catálogo N° 20 del anexo N° 8. Si valor de este campo es: "SUNAT_Envio_IndicadorTrasladoTotalDAMoDS", ya no es necesario consignar información en los campos 16,17, 18, 23 y 24.

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validaciones"

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

ANEXO VI

Anexo N.° 13: ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN

1. Sobre los envíos a la SUNAT de los archivos a través del servicio de recepción

El envío a la SUNAT de la guía de remisión electrónica se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Métodos para el envío

El envío se realiza a través de un servicio REST, utilizando los siguientes métodos:

a) POST, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único formato digital y los valores del hash del archivo ZIP y del formato digital (archivo xml), y devuelve un número de ticket (identificador único de proceso) que es asignado por el sistema SUNAT.

b) GET, el cual permite recibir el número de ticket como parámetro y devuelve un archivo JSON que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunto la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT. El servicio REST será protegido vía SSL y las especificaciones sobre su uso serán publicadas a través de la página web de la SUNAT.

1.2. Seguridad en el envío: OAuth 2.0

Para acceder al servicio REST de la SUNAT, el emisor electrónico debe usar el mecanismo de seguridad de SUNAT, que permite generación de tokens (JWT), utilizando las credenciales y su clave SOL.

En caso de utilizar los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), las referidas credenciales deberán corresponder a dicho proveedor

1.3 Sobre el hash

Se debe calcular el hash del archivo zip y del formato digital (archivo xml), haciendo uso del algoritmo SHA-256. Los valores hash serán enviados de acuerdo con el numeral 1.1.
Cualquier otro aspecto técnico del servicio de recepción será complementado por la Administración Tributaria, que pondrá a disposición del contribuyente guías y manuales de consulta en la página oficial de la SUNAT: www.sunat.gob.pe

1.4 Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

- a) El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío a la SUNAT.
- b) Nombre del formato digital y del archivo ZIP de la guía de remisión electrónica.

El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Código de tipo de documento. Acepta los códigos '09' y '31' según el catálogo N° 01 del Anexo N° 08
15	-	Guion separador
16-19	TAAA VAAA	Serie de la guía de remisión electrónica. Se espera que el primer carácter sea la constante "T" para la guía de remisión electrónica remitente y "V" para la guía de remisión electrónica transportista, según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos
20	-	Guion separador
21-28	CCCCCCCC	Número la guía de remisión electrónica, este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP
(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo. Ejemplo: Nombre del archivo ZIP: 20100066603-09-T001-1.ZIP Nombre del archivo XML: 20100066603-09-T001-1.XML		

ANEXO VII

Anexo N° 14: Estándar UBL 2.1 Guía de remisión remitente - Guía de remisión transportista

a) Estándar UBL 2.1 - Guía de remisión - Remitente

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
Datos de guía de remisión						
1	Versión del UBL	Global	M	an..3	2.1	/DespatchAdvice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..3	2.0	/DespatchAdvice/cbc:CustomizationID
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	T###NNNNNNNN	/DespatchAdvice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/DespatchAdvice/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	M	an8	hh:mm:ss	/DespatchAdvice/cbc:IssueTime
6	Tipo de documento (guía de remisión - remitente)	Global	M	an2	"09"	/DespatchAdvice/cbc:DespatchAdviceTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
7	Observaciones (texto)	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cbc:Note

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
Datos del remitente						
8	Tipo y número de documento de identidad del remitente	Global	M	an1	"6"	/DespatchAdvice/cac:DespatchSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad del remitente)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an11	n11	/DespatchAdvice/cac:DespatchSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad del remitente)
9	Apellidos y nombres, denominación o razón social del remitente	Global	M	an..250		/DespatchAdvice/cac:DespatchSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
10	Entidad emisora de la autorización especial - remitente Número de autorización especial emitido por la entidad - remitente	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchParty/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID (Número de autorización)
				an2	Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchParty/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID@schemeID (Código de entidad autorizadora)
					"Entidad Autorizadora"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
Documento relacionado - incremental						
11	Tipo de documento (descripción)	Global	C	an..120		/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentType
12	Código del tipo de documento relacionado	Global	C	an2	(Catálogo N° 61)	/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento relacionado al transporte"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo61"	@listURI
13	Número de documento relacionado	Global	C	an..100		/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
14	Número de RUC del emisor del documento relacionado	Global	C	an11	n11	/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento del emisor del documento)
				an1	(Catálogo N.° 06)	/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad del emisor del documento relacionado)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
Datos del destinatario						
15	Tipo y número de documento de identidad del destinatario	Global	M	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:DeliveryCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..15		/DespatchAdvice/cac:DeliveryCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID
16	Apellidos y nombres, denominación o razón social del destinatario	Global	M	an..250		/DespatchAdvice/cac:DeliveryCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Datos del proveedor						
17	Tipo y número de documento de identidad del proveedor	Global	C	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an.15		/DespatchAdvice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
18	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Datos del comprador						
19	Tipo y número de documento de identidad del comprador	Global	C	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..15		/DespatchAdvice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID
20	Apellidos y nombres, denominación o razón social del comprador	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Datos del envío						
21	Identificador del traslado	Global	M	an11	"SUNAT_Envio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:ID
22	Motivo del traslado	Global	M	an2	(Catálogo N.° 20)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:HandlingCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Motivo de traslado"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogoD05"	@listURI
23	Descripción de motivo de traslado	Global	C	an..100		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:HandlingInstructions
24	Peso bruto total de los ítems seleccionados (en KGM)	Global	C	n..16	n(12,3)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:NetWeightMeasure
	Unidad de medida del peso bruto total de los ítems seleccionados			an3	(Catálogo N.° 03) "KGM" Kilogramos	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:NetWeightMeasure@unitCode
25	Sustento de la diferencia del peso bruto total de la carga respecto al peso de los ítems seleccionados	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:Information
26	Peso bruto total de la carga Unidad de medida del peso bruto	Global	M	n..16	n(12,3)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:GrossWeightMeasure
				an3	(Catálogo N.° 03) "KGM" Kilogramos "TNE" Toneladas	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:GrossWeightMeasure@unitCode
27	Número de bultos o pallets	Global	C	an..6	n..6	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:TotalTransportHandlingUnitQuantity
28	Número de contenedor 1	Global	C	an..11		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:Package/cbc:ID
29	Número de precinto 1	Global	C	an..20		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:Package/cbc:TraceID
30	Número de contenedor 2	Global	C	an..11		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:Package/cbc:ID
31	Número de precinto 2	Global	C	an..20		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:Package/cbc:TraceID
32	Modalidad de traslado	Global	M	an2	(Catálogo N.° 18)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransportModeCode
					"Modalidad de traslado"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo18"	@listURI
33	Fecha de inicio del traslado	Global	C	an10	YYYY-MM-DD	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransitPeriod/cbc:StartDate
34	Fecha de entrega de bienes al transportista	Global	C	an..10	YYYY-MM-DD	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransitPeriod/cbc:StartDate
35	Indicador de transbordo programado	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorTransbordoProgramado"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
36	Indicador de traslado en vehículos de categoría M1 o L	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorTrasladoVehiculoM1L"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
37	Indicador de retorno de vehículo con envases o embalajes vacíos	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorRetornoVehiculoEnvaseVacio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
38	Indicador de retorno de vehículo vacío	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorRetornoVehiculoVacio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
39	Indicador de traslado total de la DAM o la DS	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorTrasladoTotalDAMoDS"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
40	Indicador de registro de vehículos y conductores del transportista (de acuerdo con el último párrafo del numeral 3.1. del artículo 3) de la RS N° 255-2015-SUNAT)	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorVehiculoConductoresTransp"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
41	Tipo de evento (exclusivo para la comunicación de eventos, no debe ser utilizado al enviar el XML)	Global	C	an..30	1-Transbordo no programado 2-Imposibilidad arribo 3-Imposibilidad entrega	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransportEvent/cbc:TransportEventTypeCode
Datos del transportista						
42	Número de RUC del transportista	Global	C	an1	"6"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an11	n11	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
43	Apellidos y nombres o denominación o razón social del transportista	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
44	Número de Registro MTC	Global	C	an..20		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID (Número de Registro)
45	Entidad emisora de la autorización especial - transportista	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID (Número de autorización)
	Número de autorización especial emitido por la entidad - transportista			an2	Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID@schemeID (Código de entidad autorizadora)
					"Entidad Autorizadora"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
Vehiculo principal						
46	Número de placa del vehículo	Global	C	an..8		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:ID
47	Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Global	C	an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:ApplicableTransportMeans/cbc:RegistrationNationalityID
48	Entidad emisora de la autorización especial - vehículo principal	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID (Número de autorización)
	Número de autorización especial del vehículo emitido por la entidad - vehículo principal			an2	Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID@schemeID (Código de entidad emisora)
					"Entidad Autorizadora"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
Vehículos secundarios - Incremental hasta 2						
49	Número de placa del vehículo	Global	C	an..8		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:AttachedTransportEquipment/cbc:ID
50	Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Global	C	an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:AttachedTransportEquipment/cac:ApplicableTransportMeans/cbc:RegistrationNationalityID (Número de documento)
51	Entidad emisora de la autorización especial - vehículo secundario	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:AttachedTransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID (Número de autorización)
	Número de autorización especial del vehículo emitido por la entidad - vehículo secundario			an2	Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:AttachedTransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID@schemeID (Código de entidad emisora)
					"Entidad Autorizadora"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
Conductor principal						
52	Tipo de conductor	Global	C	an9	'Principal'	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:JobTitle
53	Tipo y número de documento de identidad del conductor	Global	C	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
54	Apellidos y nombres del conductor	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:FirstName (Nombres)
				an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:FamilyName (Apellidos)
55	Número de licencia de conducir	Global	C	an..10		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cac:IdentityDocumentReference/cbc:ID
Conductores secundarios - Incremental hasta 2						
56	Tipo de conductor	Global	C	an10	'Secundario'	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:JobTitle
57	Tipo y número de documento de identidad del conductor	Global	C	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
58	Apellidos y nombres del conductor	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:FirstName (Nombres)
				an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:FamilyName (Apellidos)
59	Número de licencia de conducir	Global	C	an..10		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cac:IdentityDocumentReference/cbc:ID
Dirección del punto de partida						
60	Ubigeo del punto de partida	Global	M	an6	(Catálogo N° 13)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
61	Dirección del punto de partida	Global	M	an..500		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
62	Número de RUC asociado al punto de partida	Global	C	an11	n11	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:AddressTypeCode@listID
63	Código de establecimiento de punto de partida	Global	C	n4		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:AddressTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Establecimientos anexos"	@listName

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
64	Punto de georreferencia del punto de partida	Global	C	an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LatitudeDegreesMeasure (Longitud)
				an2	'DD'	@unitCode
				an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LongitudeDegreesMeasure (Latitud)
				an2	'DD'	@unitCode
Dirección del punto de llegada						
65	Ubigeo del punto de llegada	Global	C	an6	(Catálogo N° 13)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
66	Dirección del punto de llegada	Global	C	an..500		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
67	Número de RUC asociado al punto del llegada	Global	C	an11	n11	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:AddressTypeCode@listID
68	Código de establecimiento del punto de llegada	Global	C	an4	n4	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:AddressTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Establecimientos anexos"	@listName
69	Punto de georreferencia de llegada	Global	C	an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LatitudeDegreesMeasure (Longitud)
				an2	'DD'	@unitCode
				an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LongitudeDegreesMeasure (Latitud)
				an2	'DD'	@unitCode
Puerto o aeropuerto de embarque/desembarque						
70	Código del puerto	Global	C	an3	(Catálogo N° 63)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:FirstArrivalPortLocation/cbc:ID (Código del puerto)
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"Puertos"	@schemeName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo63"	@schemeURI
	an1	'1' Puerto	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:FirstArrivalPortLocation/cbc:LocationTypeCode (Tipo de locación)			
71	Código del aeropuerto	Global	C	an3	(Catálogo N° 64)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:FirstArrivalPortLocation/cbc:ID (Código del aeropuerto)
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"Aeropuertos"	@schemeName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo64"	@schemeURI
	an1	'2' Aeropuerto	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:FirstArrivalPortLocation/cbc:LocationTypeCode (Tipo de locación)			
72	Nombre del puerto o aeropuerto	Global	C	an..200		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:FirstArrivalPortLocation/cbc:Name
Bienes a trasladar - Incremental						
73	Número de orden del ítem	Ítem	C	n..4		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:ID /DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:OrderLineReference/cbc:LineID
74	Cantidad del ítem	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:DeliveredQuantity
75	Unidad de medida del ítem	Ítem	C	an..3	(Catálogo N° 03), (Catálogo N° 65)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:DeliveredQuantity@unitCode
					"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
76	Descripción detallada del ítem	Ítem	C	an..500	-	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cbc:Description
77	Código del ítem	Ítem	C	an..30	-	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac: SellersItemIdentification/cbc:ID
78	Código producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N. ° 25)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
79	Código GTIN	Ítem	C	an..14	-	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID (Código de producto GTIN)
						@schemeID (Tipo de estructura GTIN)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL		
80	Subpartida nacional	Ítem	C	an..100		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.º 55)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				81	Indicador de bien normalizado	n..10		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida arancelaria)
				82	Numeración de la DAM o DS	n1		
				83	Número de serie en la DAM o DS	n1	"0" Falso, "1" Verdadero	
	an..18	an..18	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Numeración de la DAM o DS)					
		an..4	n..4	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de serie en la DAM o DS)				
Firma digital								
84	Firma digital	Global	M	an..3000				

Nota: el catálogo de los campos 10, 45, 48 y 51 estará publicado en el Portal de la SUNAT, al no contar con incidencia tributaria. Se ha consignado dichos campos para conocimiento de la estructura completa del XML.

ANEXO VII

Anexo N° 14: Estándar UBL 2.1 Guía de remisión remitente - Guía de remisión transportista

b) Estándar UBL 2.1 - Guía de remisión - Transportista

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
Datos de guía de remisión						
1	Versión del UBL	Global	M	an..3	2.1	/DespatchAdvice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..3	2.0	/DespatchAdvice/cbc:CustomizationID
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	V###-NNNNNNNN	/DespatchAdvice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/DespatchAdvice/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	M	an8	hh:mm:ss	/DespatchAdvice/cbc:IssueTime
6	Tipo de documento (guía de remisión - transportista)	Global	M	an..2	"31"	/DespatchAdvice/cbc:DespatchAdviceTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
7	Observaciones (texto)	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cbc:Note
Datos del transportista						
8	Tipo y número de documento de identidad del transportista	Global	M	an1	"6"	/DespatchAdvice/cac:DespatchSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an11	n11	/DespatchAdvice/cac:DespatchSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad)
9	Apellidos y nombres o denominación o razón social del transportista	Global	M	an..250		/DespatchAdvice/cac:DespatchSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
10	Número de Registro MTC	Global	C	an..20		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
11	Entidad emisora de la autorización especial - Transportista	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID (Número de autorización)
				an2	Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID@schemeID (Código de entidad autorizadora)
					"Entidad Autorizadora"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
Documento relacionado - solo se permite un documento, excepto hasta 2 si se ingresa alguno de los códigos "31", "65", "66", "67", "68", "69", o más de 2 si se ingresa código "09" con serie electrónica						
12	Tipo de documento (Descripción)	Global	C	an..120		/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentType
13	Código del tipo de documento relacionado	Global	C	an2	(Catálogo N° 61)	/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento relacionado al transporte"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo61"	@listURI
14	Número de documento relacionado	Global	C	an..100		/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
15	Número de RUC del emisor del documento relacionado	Global	C	an11	n11	/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC del emisor del documento)
				an1	"6"	/DespatchAdvice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad del emisor del documento relacionado)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
Datos del remitente						
16	Tipo y número de documento de identidad del remitente	Global	M	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DespatchParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DespatchParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad)
17	Apellidos y nombres, denominación o razón social del remitente	Global	M	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DespatchParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Datos del destinatario						
18	Tipo y número de documento de identidad del destinatario	Global	M	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:DeliveryCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..15		/DespatchAdvice/cac:DeliveryCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad)
19	Apellidos y nombres, denominación o razón social del destinatario	Global	M	an..250		/DespatchAdvice/cac:DeliveryCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Bienes a transportar						
20	Número de orden del ítem	Ítem	C	n..4		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:ID /DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:OrderLineReference/cbc:LineID
21	Cantidad del ítem	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:DeliveredQuantity
22	Unidad de medida del ítem	Ítem	C	-	(Catálogo N.° 03) / (Catálogo N.° 65)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:DeliveredQuantity@unitCode
					"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
23	Descripción detallada del ítem	Ítem	C	an..500		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cbc:Description
24	Código del ítem	Ítem	C	an..30		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
25	Código producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N.° 25)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
26	Código GTIN	Ítem	C	an..14		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID (Código de producto GTIN)
						@schemeID (Tipo de estructura GTIN)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
27 28	Partida arancelaria	Ítem	C	an..100		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
	Indicador de bien normalizado			an4	(Catálogo N. ° 55)	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	n10	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida arancelaria)
	an1	"0" False, "1" True	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Indicador de bien normalizado)			
Dirección del punto de partida						
29	Ubigeo del punto de partida	Global	M	n6	(Catálogo N° 13)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
30	Dirección del punto de partida	Global	C	an..500		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
31	Punto de georreferencia del punto de partida	Global	C	an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LatitudeDegreesMeasure (Longitud)
				an2	'DD'	@unitCode
				an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LongitudeDegreesMeasure (Latitud)
				an2	'DD'	@unitCode
Dirección del punto de llegada						
32	Ubigeo del pinto de llegada	Global	C	n6	(Catálogo N° 13)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
33	Dirección del punto de llegada	Global	C	an..500		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
34	Punto de georreferencia de llegada	Global	C	an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LatitudeDegreesMeasure (Longitud)
				an2	'DD'	@unitCode
				an..13	n(3,8)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:LocationCoordinate/cbc:LongitudeDegreesMeasure (Latitud)
				an2	'DD'	@unitCode
Vehículo principal						
35	Número de placa del vehículo	Global	M	an..8		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:ID
36	Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Global	C	an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
37	Entidad emisora de la autorización - vehículo principal	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID (Número de autorización)
	an2			Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID@schemeID (Entidad que emite el documento)	
				"Entidad Autorizadora"	@schemeName	
				"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
Vehículos secundarios - Incremental hasta 2						
38	Número de placa del vehículo	Global	C	an..8		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:AttachedTransportEquipment/cbc:ID

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
39	Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Global	C	an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/ cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/ cac:AttachedTransportEquipment/ cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
40	Entidad emisora de la autorización - vehículo secundario	Global	C	an..50		/DespatchAdvice/cac:Shipment/ cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/ cac:AttachedTransportEquipment/ cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID (Número de autorización)
	an2			Ver nota	/DespatchAdvice/cac:Shipment/ cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/ cac:AttachedTransportEquipment/ cac:ShipmentDocumentReference/cbc:ID@schemeID (Entidad que emite el documento)	
				"Entidad Autorizadora"	@schemeName	
				"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
Conductor principal						
41	Tipo de conductor	Global	M	an9	'Principal'	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:JobTitle
42	Tipo y número de documento de identidad del conductor	Global	M	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem: catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:ID (Número de documento de identidad)
43	Apellidos y nombres del conductor	Global	M	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:FirstName (Nombres) /DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:FamilyName (Apellidos)
44	Número de licencia de conducir	Global	M	an..10		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cac:IdentityDocumentReference/cbc:ID
Conductores secundarios - Incremental hasta 2						
45	Tipo de conductor	Global	C	an10	'Secundario'	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:JobTitle
46	Tipo y número de documento de identidad del conductor	Global	C	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem: catalogos:catalogo06"	@schemeURI
				an..15		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:ID
47	Apellidos y nombres del conductor	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:FirstName (Nombres)
				an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cbc:FamilyName (Apellidos)
48	Número de licencia de conducir	Global	C	an..10		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:DriverPerson/cac:IdentityDocumentReference/cbc:ID
Datos del traslado						
49	Identificador del traslado	Global	M	an11	"SUNAT_Envio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:ID
50	Fecha Inicio de traslado	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/ cac:TransitPeriod/cbc:StartDate
51	Anotación opcional sobre los bienes a transportar	Global	C	n1	"0"	/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cbc:ID
				an..500		/DespatchAdvice/cac:DespatchLine/cac:Item/ cbc:Description
52	Peso bruto total de la carga Unidad de medida del peso bruto	Global	M	n..16	n(12,3)	/DespatchAdvice/cac:Shipment/ cbc:GrossWeightMeasure
				an3	"KGM" Kilogramos, "TNE" Toneladas	/DespatchAdvice/cac:Shipment/ cbc:GrossWeightMeasure@unitCode
53	Indicador de traslado total de bienes	Global	C	an...50	"SUNAT_Envio_IndicadorTrasladoTotal"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
54	Indicador de retorno de vehiculo con envases o embalajes vacios	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorRetomoVehiculoEnvaseVacio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
55	Indicador de retorno de vehiculo vacio	Global	C	an...50	"SUNAT_Envio_IndicadorRetomoVehiculoVacio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA	TIPO Y LONGITUD	FORMATO	TAG UBL
56	Indicador de transbordo programado	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorTransbordoProgramado"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
57	Indicador de transporte subcontratado	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorTrasporteSubcontratado"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
58	Indicador de pagador de flete	Global	C	an..50	"SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Remitente" "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Subcontratador" "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Tercero"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cbc:SpecialInstructions
59	Tipo de evento (exclusivo para la comunicación de eventos, no debe ser utilizado al enviar el XML)	Global	C	an1	1-Transbordo no programado 2-Imposibilidad arribo 3-Imposibilidad entrega	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransportEvent/cbc:TransportEventTypeCode
Datos de empresa que subcontrata						
60	Tipo y número de documento de identidad del subcontratador	Global	C	an11	"SUNAT_Envio"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:ID (Identificador obligatorio)
				an1	"6"	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:LogisticsOperatorParty/cbc:CustomerAssignedAccountID@schemeID (Tipo de documento)
				an11	n11	/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:LogisticsOperatorParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
61	Apellidos y nombres, denominación o razón social del subcontratador	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:LogisticsOperatorParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Datos quien paga el servicio de transporte - solo se completa cuando paga un tercero						
62	Tipo y número de documento de identidad de quien paga el servicio	Global	C	an1	(Catálogo N° 06)	/DespatchAdvice/cac:OriginatorCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
				an..15		/DespatchAdvice/cac:OriginatorCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad)
63	Apellidos y nombres, denominación o razón social de quien paga el servicio	Global	C	an..250		/DespatchAdvice/cac:OriginatorCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Firma digital						
64	Firma digital	Global	M	an..3000		

Nota: el catálogo de los campos 11, 37 y 40 estará publicado en el Portal de la SUNAT, al no contar con incidencia tributaria. Se ha consignado dichos campos para conocimiento de la estructura completa del XML.

ANEXO VIII

Anexo N° 27: Liquidación de Compra Electrónica

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA – INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial		X	X	Campo lleno.	Deberá consignar su nombre comercial si lo tuviera y lo hubiese declarado en el RUC.
5	Domicilio Fiscal					
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA – INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
7	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el código '04' del catálogo N° 01 del Anexo N° 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "liquidación de compra electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra L (ejemplo: L001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo del comprobante de pago emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
9	Tipo de moneda en la cual se emite la liquidación de compra	X	X	X	Según el catálogo N° 02 del Anexo N° 8.	En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción.
10	Tipo de operación	X	X		Según el catálogo N° 51 del Anexo N° 8.	
DATOS DEL VENDEDOR						
11	Tipo y número de documento de identidad del vendedor	X	X	X	Según el catálogo N° 06 del Anexo N° 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres del vendedor	X	X	X	Campo lleno.	
13	Domicilio del vendedor	X	X	X	Campo lleno. En cuanto al código de ubigeo, tener en cuenta el catálogo N° 13 del Anexo N° 8.	Se deberá consignar el distrito, provincia y departamento así como la dirección y los datos referenciales que permitan ubicar el domicilio.
14	Ubicación del lugar donde se realiza la operación	X	X	X	Campo lleno. En cuanto al código de ubigeo, tener en cuenta el catálogo N° 13 del Anexo N° 8.	Se deberá de consignar el distrito, provincia y departamento así como la dirección y los datos referenciales que permitan ubicar el lugar donde se realiza la operación.
15	Condición del domicilio del vendedor	X	X	X	Según el catálogo N° 60 del Anexo N° 8.	
16	Condición de la ubicación del lugar donde se realiza la operación	X	X	X	Según el catálogo N° 60 del Anexo N° 8.	
DETALLE POR CADA ÍTEM						
17	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N° 03 del Anexo N° 8.	-
18	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	
19	Descripción detallada del producto comprado, indicando las características	X	X	X	Campo lleno.	Dichas características corresponden a los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho.
20	Código de producto					Solo si utiliza un código propio para identificar los productos, este podrá ser consignado en este campo.
21	Código de producto SUNAT				Según el catálogo N° 25 del Anexo N° 8.	
22	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	-
23	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)		X		Según el catálogo N° 16 del Anexo N° 8.	Corresponde al valor de la compra que hubiera correspondido a la operación.
24	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	Corresponde al campo valor unitario por ítem multiplicado por el campo cantidad de unidades por ítem. No incluye IGV.
25	Afectación al IGV por ítem	X	X		Según el catálogo N° 07 del Anexo N° 8.	
26	IR- Retención por ítem	X	X		Según el catálogo N° 05 del Anexo N° 8.	IR - Retención vigente a la fecha de emisión.
27	Afectación otros tributos por ítem				Según el catálogo N° 05 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder.
28	Precio de venta unitario por ítem	X	X	X	Campo lleno. Según el catálogo N° 16 del Anexo N° 8.	Incluye IGV.
29	Monto total de tributos del ítem	X	X			Sumatoria de los tributos que afectan al ítem según corresponda.

Nº	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA – INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COMPRA ELECTRÓNICA						
30	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X		Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
31	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones inafectas del IGV. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
32	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas del IGV. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
33	Total valor de venta - operaciones gratuitas	X	X	X		Sumatoria del valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas). En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
34	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas		X			Solo en el caso que en la liquidación de compra existan operaciones gratuitas.
35	Sumatoria de IGV	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV".
36	Sumatoria de IR - Retención	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IR -Retención".
37	Sumatoria de IGV – Crédito	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV - Crédito".
38	Sumatoria de otros tributos		X			Solo de corresponder. Monto total distinto al IGV e IR comprendidos en la liquidación de compra electrónica.
39	Monto total de tributos	X	X			Corresponde al monto total de los campos 37 + 38.
40	Total valor de venta	X	X			Sumatoria de los campos Total valor de venta de las operaciones gravadas, inafectas y exoneradas.
41	Sub total de la liquidación de compra	X	X			Sumatoria de los campos: Total valor de venta, Sumatoria de IGV y Sumatoria de otros tributos.
42	Importe total neto	X	X	X		Corresponde al campo Total de venta menos los campos IGV – Crédito e IR -Retención. En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL NETO". Este importe deberá estar expresado numéricamente y literalmente.
43	Monto de redondeo del importe total			X		Solo de corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total de venta y el importe redondeado.
DATOS ADICIONALES GENERALES						
44	Leyenda		X	X	Según el catálogo N° 52 del Anexo N° 8.	Solo de corresponder. El código '1002' es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la liquidación de compra son gratuitas.
45	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación		X	X	Según el catálogo N° 01 del Anexo N° 08 considerar el código "09" o "31".	Solo de corresponder. En la representación impresa debe sustituir el código por la denominación "Guía de Remisión - Remitente" o "Guía de Remisión - Transportista ", según sea el caso.
46	Tipo y número de otro documento relacionado con la operación		X	X	Según el catálogo N° 12 del Anexo N° 08.	Solo de corresponder. En este caso, en la representación impresa deberá sustituirse el código de Tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
DATOS ADICIONALES – ANTICIPOS						
49	Importe del anticipo		X	X		Solo de corresponder. Es el monto de anticipo consignado en una liquidación de compra electrónica emitida con anterioridad.
50	Total de anticipos		X			Solo de corresponder. Es la sumatoria de los montos consignados en la liquidación de compra según el campo 'Importe del anticipo'.
DATOS ADICIONALES - ORO						
51	Código del derecho minero			X	Campo alfanumérico de 50 caracteres.	D.S. N° 018-2018-EM

N°	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA – INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
52	Ley del mineral (contenido metálico)			X	Campo numérico con formato ##%.	D.S. N° 018-2018-EM
53	Naturaleza del mineral			X	Campo lleno.	D.S. N° 018-2018-EM
54	Nombre del derecho minero			X	Campo alfanumérico de 100 caracteres.	D.S. N° 018-2018-EM

- (1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.
- (2) En adición a lo señalado en el rubro “validación” el contenido de la liquidación de compra debe cumplir con lo indicado en el literal e) del Anexo N.° 9-A.
- (3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

Cuando el campo sea de utilización obligatoria, también será considerado como requisito mínimo de la liquidación de compra electrónica.

Anexo IX

Anexo N.° 28: Guía de remisión electrónica transportista

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD					
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd., esta fecha no puede ser posterior a la fecha de inicio de traslado	
2	Hora de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 8 posiciones con formato hh:mm:ss, no mayor a 24:00:00	
3	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos, la firma digital puede ser de dicho proveedor siempre que se encuentre autorizado y el emisor haya autorizado su uso.
4	Fecha de inicio del traslado	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. Debe ser igual o posterior a la fecha de emisión.	
DATOS DEL DOCUMENTO					
5	Tipo de documento	X	X	Según el catálogo N.° 1 del Anexo N.° 8, debe ser tipo "31"	
6	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer caracter de la izquierda la letra "V" (Ejemplo:V001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo de la guía de remisión emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada. El sistema validará que no exista un documento con la misma numeración al remitido.
DATOS DEL TRANSPORTISTA					
7	Número de RUC	X	X	Según el catálogo N.° 6 del Anexo N.° 8. RUC debe ser válido	
8	Apellidos y nombre(s), denominación o razón social	X	X	Campo lleno	
9	Número de Registro MTC		X		Número de Registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de transporte. Este campo es obligatorio en el caso que por lo menos uno de sus vehículos propios o tomados en arrendamiento financiero tuviera una capacidad de carga útil mayor a dos toneladas métricas (2 TM).
DATOS DEL REMITENTE					
10	Tipo de documento de identidad del remitente	X		Según el catálogo N.° 6 del Anexo N.° 8.	
11	Número de documento de identidad del remitente	X		RUC debe ser válido, DNI debe ser válido	
12	Apellidos y nombre(s), denominación o razón social del remitente	X		Campo lleno	
DATOS DEL DESTINATARIO					
13	Tipo de documento de identidad del destinatario		X	Según el catálogo N.° 6 del Anexo N.° 8.	
14	Número de documento de identidad del destinatario		X	RUC debe ser válido, DNI debe ser válido	
15	Apellidos y nombre(s), denominación o razón social del destinatario		X	Campo lleno	

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN ⁽¹⁾	REQUISITO MÍNIMO ⁽²⁾	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
DATOS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL REMITENTE PARA SUSTENTAR EL TRASLADO					
16	Código del tipo de documento relacionado		X	Campo lleno según el catálogo N.° 62 del Anexo N.° 8.	
17	Serie y/o número de documento		X	Campo lleno	
PUNTOS DE PARTIDA Y DE LLEGADA					
18	Dirección de punto de partida		X	Campo lleno	-
19	Ubigeo del punto de partida	X	X	Según catálogo N.° 13 del Anexo N.° 8.	-
20	Dirección de punto de llegada		X	Campo lleno	-
21	Ubigeo del punto de llegada	X	X	Según catálogo N.° 13 del Anexo N.° 8	-
DATOS RELACIONADOS CON LA(S) UNIDAD(ES) DE TRANSPORTE					
22	Número de placa de vehículo	X	X	Dato alfanumérico de 6 a 8 posiciones.	
23	Número de la Tarjeta Única de Circulación o Certificado de Habilitación Vehicular Especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones		X	Dato alfanumérico de hasta 15 posiciones. Campo lleno si el vehículo cuenta con la habilitación otorgada por la entidad competente.	
DATOS RELACIONADOS CON EL (LOS) CONDUCTOR(ES)					
24	Tipo y número de documento de identidad del (los) conductor(es)	X	X	Según el catálogo N.° 6 del Anexo N.° 8. DNI debe ser válido.	
25	Apellidos y nombre(s) del (los) conductor(es)	X	X	Campo lleno.	
26	Número(s) de licencia de conducir	X	X	Campo lleno. Dato alfanumérico de hasta 10 posiciones.	
DATOS DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SUBCONTRATACIÓN					
27	Número de RUC del subcontratador		X	Si el valor del campo 33 es: "SUNAT_Envio_IndicadorTrasporteSubcontratado", consignar el número de RUC del subcontratador	
28	Apellidos y nombre(s), denominación o razón social del subcontratador		X	Si el valor del campo 33 es: "SUNAT_Envio_IndicadorTrasporteSubcontratado", consignar denominación o razón social del subcontratador	
DATOS DE QUIEN PAGA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
29	Indicador de flete pagado		X	Campo lleno, se debe consignar alguna de las siguientes alternativas: "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Remitente" "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Subcontratador" "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Tercero"	
30	Tipo de documento de identidad de quien paga el servicio		X	Según el catálogo N.° 6 del Anexo N.° 8. Campo lleno si valor del campo 29 es: "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Tercero"	
31	Número de documento de identidad de quien paga el servicio		X	Campo lleno si valor del campo 29 es: "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Tercero." RUC debe ser válido, DNI debe ser válido.	
32	Apellidos y nombre(s), denominación o razón social de quien paga el servicio		X	Campo lleno si valor del campo 29 es: "SUNAT_Envio_IndicadorPagadorFlete_Tercero"	
DATOS ADICIONALES					
33	Indicador de transporte subcontratado		X	Se considera que el traslado se realiza subcontratando una unidad de transporte si el valor del campo es: "SUNAT_Envio_IndicadorTrasporteSubcontratado"	-
34	Unidad de medida del peso bruto	X	X	Campo lleno, "TNE" = Toneladas; "KGM" = kilogramos	
35	Peso bruto total de la carga	X	X	Campo lleno. Valor numérico	
CAMPOS ADICIONALES SI EL REMITENTE NO ESTÁ OBLIGADO A EMITIR GUIA DE REMISIÓN (numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 255-2015/SUNAT y numeral 2.2 del Art. 18 del RCP)					
DATOS RELACIONADOS CON EL TRASLADO DE LOS BIENES					
36	Indicador de bien normalizado		X	"0" si no corresponde a un bien normalizado, "1" si corresponde a un bien normalizado	
37	Unidad de medida del ítem		X	Según el catálogo N.° 3 del Anexo N.° 8.	Obligatorio cuando el remitente no se encuentra obligado a emitir guía de remisión remitente conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 255-2015/SUNAT y normas modificatorias.
38	Cantidad del ítem		X		

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN ⁽¹⁾	REQUISITO MÍNIMO ⁽²⁾	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
39	Descripción detallada del ítem		X		Se debe indicar el nombre y características, tales como, la marca de este. Se debe consignar el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de ser el caso. Obligatorio cuando el remitente no se encuentra obligado a emitir guía de remisión remitente conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 255-2015/SUNAT y normas modificatorias.
40	Código producto SUNAT		X	Debe existir información si campo 36 = "1"	Obligatorio cuando el remitente no se encuentra obligado a emitir guía de remisión remitente conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 255-2015/SUNAT y normas modificatorias.
41	Código de partida arancelaria		X	Debe existir información si campo 36 = "1"	
42	Código GTIN				

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validaciones"

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

ANEXO X

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

La designación como emisores electrónicos de guías de remisión electrónica se realizade acuerdo con los siguientes supuestos:

DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE – REMITENTE

N°	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1.	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente
2.	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3.	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión	

DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - REMITENTE

N°	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas ⁽¹⁾⁽²⁾
1.	Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico.
2.	Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas ⁽³⁾ .	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
3.	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas ⁽⁴⁾ .	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

- (1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.
- (2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/ Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del RCP.

- (3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.
- (4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019.

DESIGNACIÓN POR SUJETOS
GRE - TRANSPORTISTA

Nº	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1.	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión transportista
2.	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3.	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión	

DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS
GRE – TRANSPORTISTA

Nº	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas ⁽¹⁾⁽²⁾
1.	Contribuyentes que realicen el servicio de traslado de bienes de importaciones realizadas ⁽³⁾ .	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
2.	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas ⁽⁴⁾ .	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

- (1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.
- (2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- (3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.
- (4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019.

Respecto a la designación como emisores electrónicos:

- a) Los sujetos que hubieran adquirido la calidad de emisores electrónicos por elección de GRE adquieren la calidad de emisor electrónico por determinación de la SUNAT, en las oportunidades y respecto de las operaciones en que los sujetos que son designados por la presente resolución adquieren dicha calidad, debiéndose aplicar las disposiciones que sobre dicha designación establecen las resoluciones de cada sistema comprendido en el SEE.
- b) Al momento de adquirir la calidad de emisor electrónico de GRE - remitente o de GRE - transportista, se adquiere también la calidad de emisor electrónico de GRE - por evento. Asimismo, el emisor electrónico de guías de remisión por elección adquiere la calidad de emisor electrónico de GRE - por evento a partir del momento que se encuentre obligado a emitir sus GRE a través del SEE.
- c) Los contribuyentes designados como emisores electrónicos solo pueden utilizar el SEE - SOL o el SEE - Del contribuyente para emitir sus GRE, para cuyo efecto deben cumplir con las condiciones y requisitos que prevé la normativa del sistema del SEE a ser utilizado.